



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, martes 30 de enero de 2007

No.21

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 8-2007.....	674
Decreto No. 12-2007.....	674
Acuerdo Presidencial No. 26-2007.....	674
Acuerdo Presidencial No. 36-2007.....	675
Acuerdo Presidencial No. 38-2007.....	675
Acuerdo Presidencial No. 39-2007.....	675
Acuerdo Presidencial No. 40-2007.....	675
Acuerdo Presidencial No. 41-2007.....	676
Acuerdo Presidencial No. 42-2007.....	676
Acuerdo Presidencial No. 43-2007.....	676
Acuerdo Presidencial No. 46-2007.....	676
Acuerdo Presidencial No. 47-2007.....	677

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Federación para el Desarrollo Estratégico de Sébaco (FADESE).....	677
Constancia de Inscripción Asociación Solidaria con Nicaragua El Pinolero.....	680

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	681
---------------------------------------------	-----

FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES, S.A.

Aviso de Adjudicación.....	693
----------------------------	-----

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución de Adjudicación No. 01-100-07-BCN.....	693
Programa Anual de Contrataciones Específico.....	694

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Programa Anual de Adquisiciones Inatec Central 2007.....	695
----------------------------------------------------------	-----

EMPRESA MEDICA PREVISIONAL VICTORIA MOTA

Programa Anual de Adquisiciones por Licitación.....	696
-----------------------------------------------------	-----

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Programa Anual de Contrataciones Específico.....	696
--------------------------------------------------	-----

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal El Júcaro	
Programa de Contrataciones del año 2007.....	697
Alcaldía Municipal de Ciudad Darío	
Programa de Adquisiciones del año 2007.....	697
Alcaldía Municipal de Mozonte	
Programa Anual de Adquisiciones 2007.....	699
Alcaldía Municipal-Condega	
Programa Anual de Adquisiciones 2007.....	699
Alcaldía Municipal de Bonanza	
Programa Anual de Adquisiciones 2007.....	700
Alcaldía Municipal de Jinotega	
Programa Anual de Adquisiciones 2007.....	701
Alcaldía Municipal de Jalapa	
Convocatoria a Licitación.....	702

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	702
----------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo.....	707
------------------------------------------------------------------	-----

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO No. 8-2007

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Creación del Consejo Nacional de Reconciliación y Paz

Artículo 1 Créase el Consejo Nacional de Reconciliación y Paz, cuyos objetivos principales son:

1. Velar por las víctimas de la violencia y los conflictos armados en aras de lograr una paz firme y duradera, y la plena reconciliación y unidad de toda la familia nicaragüense.

2. Formular políticas, planes, programas y proyectos para aprobación de la Asamblea Nacional que coadyuven a la paz, la reconciliación y la unidad nacional.

3. Otras funciones que el Presidente de la República le confiera para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 2 El Consejo Nacional de Reconciliación y Paz estará integrado de la siguiente manera:

1. Un designado por el Presidente de la República, quien lo presidirá

2. Un representante de las siguientes organizaciones:

- 2.1 Movimiento Resistencia Democrática Nicaragüense.
- 2.2 Partido Resistencia Nicaragüense.
- 2.3 Asociación de Militares en Retiro.
- 2.4 Consejo Nacional de Oficiales en Retiro.
- 2.5 Organización de Madres, Unidas y Huérfanos de la Resistencia Nicaragüense.
- 2.6 Organización de Madres Lidia y Camilo Ortega Saavedra.
- 2.7 Asociación y Movimientos de Paz y Reconciliación.

3. Un Secretario Ejecutivo.

Todos los miembros del Consejo Nacional de Reconciliación y Paz serán nombrados por el Presidente de la República.

Artículo 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el diecinueve de enero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO NO. 12-2007

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**De Reformas y Adiciones al Decreto N° 59-90,
Creación del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE)**

Artículo 1 Se reforma el primer párrafo del artículo 12 del Decreto N° 59-90, Creación del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 167 del 4 de septiembre de 1998, y se le adiciona un párrafo final, los que deberán leerse así:

“**Arto. 12** La Presidencia Ejecutiva estará integrada por el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el personal profesional, técnico y administrativo que se contrate.”

“El Vicepresidente Ejecutivo, será nombrado por el Presidente de la República y tendrá las facultades que le delegue el Presidente Ejecutivo del FISE.”

Artículo 2 Se reforma el artículo 23, el que deberá leerse así:

“**Arto. 23** El Presidente Ejecutivo como representante legal del FISE podrá delegar esa representación en el Vicepresidente Ejecutivo, o bien otorgar los respectivos poderes, sirviéndole como documentos habilitantes la certificación de su nombramiento y del acta de toma de posesión de su cargo.”

Artículo 3 El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete.- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 26-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Deléguese al Vicepresidente de la República de Nicaragua, Jaime Morales Carazo, servir de canal de comunicación y Asesor del Presidente de la República, atender a las Instituciones Financieras Internacionales, al Sector Financiero Nacional, a los inversionistas privados nacionales y extranjeros y otras misiones que delegue el Presidente, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política de Nicaragua.

Arto.2 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 36-2007

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO
I**

Que el 22 y 23 de enero de 2004, los directorios del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) acordaron respectivamente que Nicaragua ha alcanzado el Punto de Culminación de la Iniciativa para Países Pobres Altamente Endeudados, Iniciativa HIPC por sus siglas en inglés.

II

Que en el marco de la Iniciativa HIPC los acreedores bilaterales, comerciales y multilaterales concederán un alivio importante sobre la deuda externa de la República de Nicaragua.

III

Que para hacer efectivo el alivio de deuda contemplado bajo la Iniciativa HIPC, se requiere que la República de Nicaragua negocie y suscriba los correspondientes acuerdos de renegociación o condonación de deuda con los diferentes acreedores externos que participarán en esta Iniciativa.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1 Se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Presidente del Banco Central de Nicaragua para que en representación del Gobierno de la República de Nicaragua, negocien y suscriban, de modo conjunto o separado, los acuerdos necesarios con los acreedores externos de la República de Nicaragua para hacer efectivo el alivio de deuda en el marco de la Iniciativa para Países Pobres Altamente Endeudados, Iniciativa HIPC por sus siglas en inglés.

Artículo 2 La certificación del presente Acuerdo servirá para acreditar la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público y del Presidente del Banco Central de Nicaragua, en la negociación y suscripción de los acuerdos referidos en el artículo anterior.

Artículo 3 Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial N° 182-2006, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 90 del 10 de mayo de 2006.

Artículo 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 38-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

**C O N S I D E R A N D O
ÚNICO**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 19 de enero de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor Jorge Salaverri Romero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, en el Reino de España.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de febrero del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete. - **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 39-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

**C O N S I D E R A N D O
ÚNICO**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 19 de enero de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento de la Señora Carmen Dolores Zelaya Guerra, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua, en la República Francesa.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de febrero del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 40-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

**C O N S I D E R A N D O
ÚNICO**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 19 de enero de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor Salvador Stadthagen Icaza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, en los Estados Unidos de América.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de febrero del dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 41-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO ÚNICO

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 19 de enero de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor Roberto Genero Mayorga Cortés, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, en la República Dominicana.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de febrero del dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 42-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO ÚNICO

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 19 de enero de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor Leopoldo José Ramírez Eva, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, en la República de Costa Rica.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de febrero del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 43-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO ÚNICO

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 19 de enero de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor Domingo Alberto Salinas Alvarado, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, en el Reino de Suecia.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de febrero del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 46-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1 Nómbrase como miembro de la Junta Directiva de la **Empresa Nicaragüense de Petróleo (PETRONIC)** al Compañero Dr. Paul Oquist Kelley.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 47-2007

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1 Nombrar al Compañero Coronel **Jorge Ramón Arnesto Soza**, Representante de la República de Nicaragua ante el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC), en sustitución del Señor Gerónimo José Giusto – Robelo.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS FEDERACION PARA EL DESARROLLO
ESTRATEGICO DE SEBACO (FADESE)**

Reg. No. 16702 – M. 1966693 – Valor C\$ 1,515.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil cuatrocientos noventa y cinco (3495), del folio número cuatro mil seiscientos treinta y dos al folio número cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (4632-4646), Tomo: II, Libro Noveno (9°), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **FEDERACION PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE SEBACO (FADESE)**. Conforme autorización de Resolución del nueve de octubre del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de octubre del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número trescientos sesenta y cinco (365), autenticado por el Licenciado José del Carmen Acuña Valdivia, el día once de septiembre del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A, Director.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE SEBACO (FADESE). CAPITULO I: DENOMINACION, PRINCIPIOS, OBJETIVOS, NATURALEZA Y DOMICILIO.- Artículo 1: La Federación para el desarrollo Estratégico de Sébaco, que deberá ser reconocida también por las siglas “FADESE”, es una federación con personalidad jurídica, de naturaleza civil, sin fines de lucro, no gubernamental, privada, carácter social, amplia, democrática, participativa, humanitaria y de duración indefinida y constituida por todos los comparecientes en este acto que acepten los presentes estatutos contando con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y disponer de sus bienes, contraer obligaciones de conformidad con sus objetivos y fines. Para efectos de los presentes estatutos se designara simplemente como “FADESE”. Se constituye con el fin de contribuir al desarrollo del nivel de vida de la población en situación de riesgo, enfatizando en la atención a mujeres, niños y jóvenes del área

urbana y rural y resto de la población del municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa. Artículo 2: El domicilio de la Federación se establece en la ciudad de Sébaco, departamento de Matagalpa, pero su ámbito de actuación es todo el país, pudiendo establecer filiales en cualquier departamento, municipios, barrios, comarcas o comunidades rurales del territorio nacional. Artículo 3: De los objetivos y finalidad de la Federación: Objetivo General: Promover el desarrollo organizacional de las asociaciones integrantes y mejorar las condiciones de vida de la población mas pobre del municipio de Sébaco, priorizando a mujeres, hombres, niños y jóvenes como protagonistas y beneficiarios de los proyectos de desarrollo sostenible, impulsados tanto a nivel urbano como rural. Artículo 4: De los objetivos específicos: La federación tendrá los siguientes objetivos específicos: a) Formular e impulsar estrategias para el desarrollo de proyectos productivos y sociales dirigidos al campesinado que vive en pobreza y extrema pobreza. b) Apoyar la pequeña y mediana actividad agropecuaria, la pequeña industria artesanal y comercial. c) Gestionar recursos financieros, materiales y humanos, ante organismos, instituciones, personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como internacionales, para la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible, programas y demás actividades para cumplir con los objetivos propuestos, firmar contratos, convenios, documentos públicos y privados que conlleven a conseguir los fines para los que fue creada la federación, respetando el orden y las leyes del país. d) Impulsar proyectos de carácter ecológicos que contribuyan a mejorar y preservar los deteriorados recursos naturales y el medio ambiente. e) Potenciar los recursos locales, tanto humanos como materiales, con el propósito de optimizar los resultados esperados de proyectos y programas fortaleciendo la gestión local. f) Contribuir a fortalecer el nivel de organización comunitaria existente, en los territorios sujetos de atención de la sociedad civil. g) Promover el desarrollo integral de la mujer, fortaleciendo su liderazgo y su participación en términos de mayor equidad de género en los distintos programas y acciones que se ejecuten. h) Promover la plena integración de jóvenes y niños a la vida económica, social y cultural de la sociedad nicaragüense a través de proyectos, programas y acciones, priorizando a los sectores más vulnerables. i) Crear sistemas de seguimiento y evaluación de los proyectos ejecutados para la organización en las distintas fases de su desarrollo, para una clara y transparente rendición de cuentas tanto a la Asamblea General de Asociaciones integrantes de esta Federación, a su Junta Directiva, organismos donantes e institución reguladora de acuerdo a la ley. Artículo 5: La representación legal de la Federación la tiene el presidente de la Junta Directiva con las facultades que imponga la ley, los estatutos y reglamentos. **CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.-** Artículo 6: Son atribuciones y funciones de la Federación: 1) Representar a las asociaciones, miembros de la federación ante cualquier instancia gubernamental, no gubernamental, pública o privada, interna o externa. 2) Definir proyectos y reglamentos relativos a la naturaleza y objetivos de la federación. 3) Apoyar y asesorar a sus miembros (asociaciones) y los beneficiarios sobre la estrategia, política y regulaciones relacionadas con los objetivos y fines de la federación. 4) Promover las actividades agrícolas, económicas, sociales, ecológicas, de género, de jóvenes y niños, comerciales, tecnológicas, capacitación de industria, y organizativas vinculadas a la actividad de la Federación. **CAPITULO III DEL PATRIMONIO.-** Artículo 7: El patrimonio de la Federación lo constituirá: a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera. b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales y jurídicas de instituciones u organismos privados o estatales que sean validamente aceptadas. c) Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aun cuando no estén previstos en la presente escritura de constitución o en los presentes estatutos y que no contravengan los objetivos de la Federación y las leyes del País. d) Los bienes que aportasen las asociaciones miembros. e) Los ingresos derivados de los servicios prestados. f) Las cuotas o aportaciones voluntarias a cargo de las asociaciones miembros. Artículo 8: El aporte de la cuota de la las asociaciones miembros de la Federación será aprobada por la Asamblea General de asociados de la federación el que deberá ser suficiente para cubrir el presupuesto ordinario de la gestión de la Federación, Queda aprobado que

la cuota de aportación por cada asociación miembro fundador es de C\$ 2,000.00 (Dos Mil Córdoba). Artículo 9: El patrimonio consistente en dinero o títulos valores será manejado en cuenta bancaria en un banco que designará la Junta Directiva con tres firmas autorizadas. CAPITULO IV; DE LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN.- Artículo 10: Son miembros las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan voluntad de trabajar por conseguir la finalidad y objetivos de la federación y que se comprometan a cumplir con sus normas estatutos y reglamentos. Son miembros de la Federación: a) MIEMBROS FUNDADORES: Los fundadores cuyos nombres figuran en esta acta de constitución y que se denominaran en adelante como miembros fundadores. b) MIEMBROS ASOCIADOS: Son miembros asociados las asociaciones que se incorporen posteriormente a la federación, las que hubieren presentado solicitud de adhesión, las que adopten los objetivos y regulaciones que rigen en la organización. c) MIEMBROS HONORARIOS: son aquellos que la federación distinga en esta categoría, correspondiente a personas naturales y jurídicas que hayan prestado servicio y se destaquen en las acciones definidas en la constitución. d) MIEMBROS AMIGOS: Son aquellas personas que participan en las actividades que desarrolla la federación en su calidad de amigos de la misma. Los miembros de la federación en sus diferentes categorías podrán ser nacionales o extranjeros con domicilio en el territorio nacional o domiciliados en el extranjero. Los miembros (asociaciones) fundadores y asociados tendrán derecho a voz y voto y sus representantes podrán ser electos para cargos directivos. Artículo 11: Requisitos: Para ser miembro asociado se requiere: 1) Realizar solicitud por escrito a la junta directiva, la que se someterá a la asamblea general de la federación para decidir sobre el ingreso del solicitante. 2) Haber aportado de acuerdo a lo establecido, el monto correspondiente para la conformación del Patrimonio. 3) Aceptar los estatutos y reglamentos de la Federación. 4) Que haya transcurrido un periodo de adaptación de seis meses como mínimo para verificar su aceptación, ajuste a estatutos, forma de funcionamiento y objetivos de la federación. Su incorporación después de cumplidos los requisitos debe ser aprobada por el 60% de los votos de la asamblea general. De los miembros honorarios: Pueden ser nominados por cualquier miembro integrante de la federación y su aprobación se hará por mayoría simple de los votos de la Asamblea General. Artículo 12: De los miembros honorarios: Pueden ser nominados por cualquier miembro integrante de la Federación y su aprobación se hará por mayoría simple. Artículo 13: SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS PLENOS: a) Tener voz y voto en los asuntos tratados en la Asamblea General de la Federación. b) elegir y ser elegido para los cargos de la junta directiva o cualquier otra instancia que la federación organice. c) Ser beneficiario de los servicios o proyectos impulsados por la federación. d) Conocer todas las gestiones que realice la Federación. e) Ser nombrado en la constitución de subseces que la federación establezca en su ámbito de acción. f) Los derechos son intransferibles. Artículo 14: SON DEBERES DE LOS MIEMBROS PLENOS: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General, la Junta Directiva con base en los presentes estatutos reglamentos y ley vigente. b) Aportar trabajo voluntario en la ejecución de los objetivos de la federación. c) Asistir y participar activamente en las sesiones de la asamblea general y reuniones de junta directiva según corresponda. d) Emitir su voto en las decisiones que se tome. e) Conservar y defender el patrimonio de la federación. f) Desempeñar los cargos que le confieren de manera responsable y eficiente. g) Actuar acorde a los principios, naturaleza y objetivos contenidos en la constitución de la federación. h) Apoyar y participar en los programas que promueva la federación y los deberes son intransferibles. Artículo 15: LA CALIDAD DE MIEMBRO PLENO SE PIERDE: a) Por renuncia escrita. b) Por incumplimiento reiterado de sus deberes. c) Por pérdida de su Personalidad Jurídica. En el caso del inciso b se aprobará en Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Las reuniones con los miembros honorarios, estará presidida por el presidente de la Junta

Directiva y se reunirá semestralmente de forma ordinaria y extraordinaria cuando la junta directiva lo estime conveniente o a solicitud del 40% de los miembros plenos, los cuales harán formal solicitud ante la Junta Directiva y esta convocara a la sesión extraordinaria. Artículo 16: Las reuniones con los miembros honorarios, estará presidida por el presidente de la Junta Directiva y se reunirá semestralmente de forma ordinaria y extraordinaria cuando la junta directiva lo estime conveniente o a solicitud del 40% de los miembros plenos, los cuales harán formal solicitud ante la Junta Directiva y esta convocara a la sesión extraordinaria. CAPITULO V: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION DE LA FEDERACIÓN.- Artículo 17: SON ORGANOS DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN: a) La asamblea general, b) La Junta Directiva, la que nombrará un director (a) ejecutivo (a). Artículo 18: LA ASAMBLEA GENERAL: Es el máximo órgano de dirección y de decisión de la federación y esta formada por la totalidad de miembros plenos, fundadora (es) y las (os) que se integran posteriormente los (as) miembros honorarios (as) pueden asistir por invitación a las sesiones de Asamblea General y tendrán voz en los asuntos tratados sin derecho a votos. Artículo 19: LA ASAMBLEA GENERAL: Sesionara de manera ordinaria por lo menos dos veces al año y de forma extraordinaria cuando sea necesaria a solicitud de la Junta Directiva o de las dos terceras partes de sus asociados, para lo cual los miembros serán citados quince días antes de realizarse la reunión utilizando cualquier medio escrito. Su quórum será el 50% más uno de los miembros plenos. Las decisiones se tomaran con dos tercios de votos de los asistentes. Artículo 20: Para las sesiones de la Asamblea General, la junta directiva debe enviar las invitaciones con su respectiva agenda con quince días de anticipación. Se debe garantizar entrega personal. Artículo 21: DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES: a) Establecer la política general y las líneas de acción de la federación con arreglo a la presente acta de constitución y sus estatutos, en cada periodo, el que será presentado por la Junta Directiva. b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y demás normas reguladoras de la Federación. c) Conocer información socioeconómica de la Junta Directiva. d) Elegir y Remover a los Directivos. e) Aprobar los informes y balances que se le presenten. f) Aprobar las reformas a los estatutos y reglamentos internos propuesto por la Junta Directiva, para ello se debe contar con el noventa por ciento (90%) de los votos de los miembros plenos. g) Ratificar la cancelación y cuotas de aportaciones. h) Aprobar y dictar los Reglamentos internos de la Federación y en estos dejar claro el procedimiento para el manejo apropiado del patrimonio y demás recursos bajo la responsabilidad de la federación. i) Autorizar a la Junta Directiva la enajenación o gravamen de bienes muebles e inmuebles de la Federación. j) Aprobar el presupuesto anual que presente la Junta Directiva, basado en informe financiero. k) Ratificar la integración de la organización a determinada confederación o cualquier organización nacional o internacional que persiga fines y objetivos similares. l) Determinar premios o incentivos o cualquier otro estímulo a favor de los miembros que se distingan en el desarrollo de las actividades administrativa, técnicas y otras. m) Formar comisiones de trabajo para asuntos o proyectos específicos, n) Confirmar las pérdidas de calidad de miembro pleno que proponga la Junta Directiva. ñ) Aprobar las firmas de convenios, proyectos y otros. o) Nombrar representantes, miembros de la federación dentro y fuera del país. p) Aprobar la integración de miembros plenos y honorarios. q) Otorgar diplomas de reconocimiento a miembros, personas naturales o jurídicas que se destaque en la consecución de los objetivos de la federación. r) Aprobar la ejecución conjunta de proyectos y programas con otros organismos afines y las demás que se atribuyen en los estatutos y reglamentos. s) aprobar la disolución de la federación y en tal caso, definir el destino de su patrimonio de acuerdo a su voluntad y a organizaciones afines; tendrán prioridad en este las asociaciones integrantes. Artículo 22: DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Asamblea General elegirá al pleno de la Junta Directiva, el quórum para esta sesión se formará con el 70% de los votos para la elección del presidente y vicepresidente y del 60% para el resto de cargos. El procedimiento para la elección será aprobado por la asamblea general. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y administrativo de la organización y estará integrada por

los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal y un Fiscal. El periodo de duración del cargo directivo será de tres años, pudiendo reelegirse. Artículo 23: LA JUNTA DIRECTIVA: Puede establecer su funcionamiento según las necesidades que le definan las acciones y proyectos, pero deberá en todo caso reunirse de forma ordinaria una vez cada mes y extraordinaria cuando el cincuenta por ciento de los miembros lo soliciten al presidente o la mayoría de la Junta Directiva lo estime conveniente. El quórum legal se establece con la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes, llevando registradas y controladas sus sesiones mediante el libro de actas. Artículo 24: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos socioeconómicos de la federación. b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la federación de acuerdo a las resoluciones tomadas por la Asamblea General. c) Velar por el cumplimiento de los principios y fines de la federación. d) Planificar las actividades de la federación y llevarlas a cabo a través de sus miembros o equipos que se destine. e) Convocar por secretaria a la Asamblea General. f) Dar posesión a los nuevos miembros de la Junta Directiva cuando se realice la elección de cargos internos en la federación. g) Presentar a la Asamblea General ordinaria cada fin de año informe de las actividades realizadas en el periodo, la situación financiera y un proyecto de presupuesto del próximo año. h) Nombrar al personal Técnico y Administrativos de la Federación y contratar servicios cuando sean necesarios. i) Gestionar ante la cooperación nacional e internacional los recursos necesarios para operar entendiéndose como recursos financieros, técnicos y materiales, además cuantificar y administrar los recursos de contraparte de la ejecución de proyectos. j) La Junta directiva sesionara una vez cada mes en forma ordinaria y extraordinaria cuando el cincuenta por ciento de los miembros lo soliciten al presidente. Estas serán convocadas a través de secretaria, el quórum se integrara con el cincuenta por ciento mas uno de los directivos y la convocatoria deberá hacerse siete días antes de la reunión y sus resoluciones se tomaran por mayoría simple de los presentes. k) Formar comisiones de trabajo para asuntos o proyectos específicos bajo la aprobación de la Asamblea General. l) Entregar reconocimientos dictados y aprobados por la Asamblea General. m) Coordinar y presidir las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias de la Asamblea General. n) La dirección y administración del fondo constituido por los fundadores de los órganos y organismos de la Federación, de acuerdo con los objetivos y lineamientos generales establecidos en el acta constitutiva y demás resoluciones y regulaciones que aprobasen. o) La representación legal de la federación con las calidades de Apoderado General de Administracion que será ejercido por el presidente. p) La Junta Directiva designará un (a) Director (a) Ejecutivo (a), quien desempeñará su cargo y deberá dirigir los aspectos administrativos de la Federación, incluyendo la ejecución del Presupuesto, el nombramiento del personal, contratación de consultores para los Proyectos y estudios específicos y velar por que se lleve de forma correcta la Contabilidad de la Institución. De su gestión el Director (a) Ejecutivo (a) rendirá cuentas al presidente, quien es el representante legal de la Entidad. El Cargo de Director (a) Ejecutivo (a) es compatible con la calidad de miembro de la Federación y la Junta Directiva y también podrá ser nombrado de afuera de la Federación, tomando en consideración requisitos y calificación técnica y profesional requeridas para el cargo. Así mismo se tomará en cuenta las propuestas de organismos donantes q) Dirigir las relaciones internacionales de la Federación. r) Establecer los vínculos con especialistas o expertos en la materia para el asesoramiento y elaboración de estudios relacionados con atención integral y desarrollo del ser humano. s) Elaborar y aplicar los reglamentos internos, aprobados por la Asamblea General de los diversos órganos y organismos creados en la Federación. Artículo 25: DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA: corresponde a la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la federación, las resoluciones de

la asamblea general y las que ella mismas dictara en el ámbito de su competencia. b) Elaborar el presupuesto anual de la Federación y presentarlo para su aprobación ante la Asamblea General. c) Organizar y dirigir el funcionamiento de los órganos auxiliares de la Junta Directiva incorporando en la dirección de los mismos a los miembros que considere necesario. Podrá contratar personal especializado externo si con los miembros de la federación o de las Asociaciones Integrantes, no llenara los requisitos para tales actividades. d) Celebrar convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales. e) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general de la federación. f) Contratar, nombrar y renovar el personal que labore para la federación sujeto a las leyes laborales vigentes. g) Consultar a la Asamblea General los asuntos de trascendencia o cualquier otro que por su importancia se estime conveniente. h) Las demás funciones y atribuciones que le confieren los presentes estatutos y las que delegue la asamblea general.. Artículo 26: Los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva se tomaran por simple mayoría. En caso de empate el presidente ejercerá el derecho del doble voto. Artículo 27: CONSEJO DE DIRECCION: El Consejo de Dirección estará compuesto por tres miembros y organizado por la Junta Directiva, su integración y decisiones estarán determinados por el reglamento que aprobara la Junta Directiva. Las atribuciones serán: a) Crear y administrar los departamentos definidos por la Junta Directiva. b) Organizar los proyectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Federación. c) Realizar toda actividad que delegue la Junta Directiva. Artículo 28: PROHIBICIONES: Ningún directivo podrá arrogarse atribuciones o poderes a nombre de la Federación que no estén conferidos en los estatutos, en caso contrario, asumirá total responsabilidad individual, deslindando los efectos que tuviesen dichas actuaciones ante la Federación. Artículo 29: Los directivos serán responsables ante la Federación por el uso que hicieren de los poderes conferidos por la Asamblea General y esta podrá exigirles el cumplimiento de su responsabilidad cuando lo estime conveniente. Artículo 30: DE LA REPRESENTACION LEGAL: El representante legal de la Federación será el presidente con las facultades de Apoderado General de Administracion, excepto para aquellos asuntos o negocios que se refieran a la participación en los actos de: a) Venta, donación, arrendamiento o cualquier otra forma de enajenación de bienes y patrimonio de la Federación. b) El presidente podrá tener las siguientes atribuciones: 1) Presidir y coordinar las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, tanto en las reuniones ordinarias y extraordinarias, le acompañaran en estas sesiones los demás directivos de la federación. 2) Representar judicial y extrajudicialmente a la Federación con facultades de apoderado general judicial y de administración. 3) Nombrar los integrantes de las delegaciones y de las comisiones que sean necesarias. 4) Decidir con su voto cuando después de dos votaciones en la misma sesión no se hubiese producido la mayoría requerida. 5) Desempeñar todas las funciones y misiones que le encargue la Asamblea General y la propia Junta Directiva. 6) Controlar y dirigir el funcionamiento de los órganos de gobierno de la federación y los órganos auxiliares de la Junta Directiva. 7) Garantizar que los fondos de la federación se utilicen para el estricto objetivo que fueron destinados por los donantes. 8) Autorizar junto con el tesorero los pagos que debe efectuar la Federación. 9) Representar legal y administrativamente a la federación en la firma de convenios contratos, proyectos, nacional o internacionalmente, podrá delegar para tal efecto a otro miembro de la Junta Directiva que se considere necesario. 10) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos los reglamentos y acuerdos de la Asamblea General. 11) Rendir el informe anual a la Asamblea General, garantizando la elaboración de presupuesto anual de la federación. 12) Tendrá las facultades de apoderado general de administración, instrumento con el cual representará a la Federación para todas sus actividades. 13) Todas las que se desprenden de los presentes estatutos, reglamentos y leyes del País. Artículo 31. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: a) Suplir al presidente en el cargo de forma temporal o definitiva en caso de ausencia, con las mismas funciones y atribuciones del presidente. b) Cumplir con las tareas y misiones que le encomiende el presidente. c) Las propias emanadas por acuerdo de la Asamblea General o la Junta Directiva. Artículo 32. LAS FUNCIONES

DEL SECRETARIO SON: a) Llevar en orden y limpieza el libro de actas y demás libros de la Federación. b) Controlar la aprobación y ejecución de acuerdos, tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva. c) Elaborar y enviar las convocatorias de reuniones ordinarias y extraordinarias a la junta directiva, a la asamblea general y transmitir a los miembros de la Federación los acuerdos y resoluciones que se tomen en la misma. d) Librar certificaciones y constancias. e) Mantener ordenado el archivo de la Federación. f) Llevar registro y control de todos los miembros de la federación en sus diferentes categorías. g) Controlar el archivo de la Federación y los libros de registro. h) Levantar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva, controlando el cumplimiento de las resoluciones que se tomen. i) Otras que le asigne el presidente de la Junta Directiva. Artículo 33. LAS FUNCIONES DE TESORERO SON: a) Garantizar que la contabilidad de la Federación sea llevada adecuadamente por la sección administrativa. b) Garantizar la elaboración del presupuesto financiero y su correcta implementación de acuerdo a los parámetros establecidos. c) Realizar informes semestrales y un balance anual donde refleje el estado financiero de la Federación presentando dicho informe a la Junta Directiva. d) Garantizar el control financiero sistemático de acuerdo a un plan de funcionamiento de los proyectos, programas u obras que estén ejecutándose. e) Supervisar el ingreso y egreso de bienes al patrimonio de la Federación. f) Realizar operaciones económicas y administrativas de acuerdo a estos estatutos y a las leyes. g) Firmar junto con el presidente en las cuentas bancarias y/o manejo de fondos en efectivos de la Federación. h) Rendir informes económicos en las sesiones de la asamblea general y la junta directiva y en las que se les soliciten con anticipación. i) Rendir balances o estados de resultados de las sesiones anuales de la Federación a la secretaria del departamento de registro y control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, en el periodo establecido por esta Institución. j) Las demás que se desprenden de su cargo. Artículo 34. FUNCIONES DEL VOCAL: a) Sustituir a cualquiera de los otros directivos en caso de ausencia temporal, salvo al presidente a quien lo sustituye el vicepresidente. b) Apoyar la preparación de Informes y relatorías que deban hacerse por los miembros de la Junta Directiva. Artículo 35. FUNCIONES DEL FISCAL: a) Fiscalizar las actividades de la Junta Directiva, b) Informar a la asamblea general, a la Junta Directiva de anomalías y deficiencias comprobadas en el funcionamiento de la Federación. c) Asegurar que las revisiones, denuncias y otros aspectos similares sean evacuados oportunamente d) Examinar y comprobar los libros de la federación por lo menos una vez al mes y cuando lo estime conveniente. e) Vigilar la formación, mantenimiento y reintegro del fondo de la federación. c) Velar porque la asamblea general y la junta directiva, en todos sus actos cumplan con lo estipulado en el acta constitutiva y los estatutos. d) Mantener informada a la asamblea general y la junta directiva de los resultados de los trabajos de auditoría que se efectúen al igual que de las irregularidades que se observen en el funcionamiento de la federación en su conjunto. CAPITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES. Artículo 36. DE LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA FEDERACION: La Federación podrá disolverse por: a) Causas que señala la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucros, Ley Ciento Cuarenta y Siete (147) en su artículo 24. b) Por acuerdo tomado en Asamblea General ordinaria o extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por el presidente de la Junta Directiva, por la solicitud escrita que efectúen la mitad mas uno de los miembros de la Junta Directiva, la disolución se dará por el voto afirmativo del noventa por ciento de los miembros activos y presentes que conforman la Asamblea General de la Federación y si esta no se pudiese realizar, se programara tres meses después. c) En caso de disolución de la Federación la Asamblea General ordinaria o extraordinaria convocada para tales efectos deberá determinar el destino que se le dará al patrimonio de la Federación, entre organismos afines que persiguen objetivos similares, las asociaciones integrantes, comunidades o municipios donde tiene su domicilio. d) Se nombrará una comisión

liquidadora conformada por tres miembros elegidos dentro del seno de la Asamblea General, una vez canceladas las obligaciones externas e internas de la federación por la comisión liquidadora, la Asamblea General se convocará para que decida considerando entre sus asociados a que organización u organismos con fines similares a la federación se donara lo que quede del patrimonio mediante actas e inventarios, teniendo prioridad las asociaciones fundadoras. Artículo 37: INTERPRETACION: La interpretación de los estatutos, reglamentos internos y disposiciones de la asamblea general es atribución exclusiva del máximo órgano de dirección que es la Asamblea General así como la resolución de los casos no previstos en ella. Artículo 38: REFORMAS: Las reformas parciales o totales de los estatutos debe ser aprobados por el noventa por ciento de los votos de la Asamblea General presente. Artículo 39: EMBLEMA: la federación elaborará y difundirá un emblema o logotipo el que Será de uso oficial y exclusivo de la Federación para el Desarrollo Estratégico de Sébaco (FADESE). Artículo 40: TODO LO NO PREVISTO: En los presentes estatutos será reglamentado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General, y sujeto a las leyes vigentes del país, a lo preceptuado en la ley numero ciento cuarenta y siete y en su defecto en lo contemplado en el Código Civil libro primero Titulo Uno, Capitulo Trece. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mi, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones que implícita y explícitamente en concreto hacen, así como lo relativo a la presentación del testimonio de esta escritura de constitución y estatutos, ante la Asamblea Nacional para la obtención de la personalidad jurídica de la Federación. Leída que fue todo lo escrito, por mi el Notario, íntegramente a los comparecientes, la que encuentran forme, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo. - Doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) EXIOMARA ALONZO. (F) CONSUELO VELASQUEZ. (F) MARITZA MARTINEZ. (F) NORMAN LILLIAM VEGA M. (F) JACOBA ESCORCIA (F) A DEL CARMEN DAVILA L. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) CESAR AUGUSTO OSEJO OSEJO, (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. - (NOTARIO). PASO ANTE MI: Del Reverso del Folio numero Trescientos Diecinueve al Frente del Folio numero Trescientos Veintiocho de mi protocolo numero NUEVE que llevo en el presente año, libro este primer testimonio a solicitud de la Junta Directiva Electa señores: ANGELICA DEL CARMEN DAVILA LAZO; BAYARDO JESUS ALONSO REYES; ENRIQUE ESCORCIA RODRIGUEZ; MELANIO JOSE ESCORCIA GONZALEZ; CONSUELO VELASQUEZ CASTRO, y JOSE VICENTE SALAZAR MACIAS, en DOCE hojas útiles de papel sellado, las cuales firmo, sello y rubrico en la ciudad de Sébaco, departamento de Matagalpa, a las Ocho y treinta minutos de la mañana del día Tres de Noviembre del Año Dos Mil Cinco. JOSE DEL CARMEN ACUÑA VALDIVIA, ABOGADO Y NOTARIO.

Reg. No. 00274 - M. 1968783 - Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número perpetuo tres mil seiscientos dieciséis (3616), del folio número seis mil doscientos once al folio número seis mil doscientos veinticuatro (6211-6224), Tomo IV, Libro Noveno (9º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de España denominada: **“ASOCIACION SOLIDARIA CON NICARAGUA EL PINOLERO”**. Conforme autorización de Resolución del tres de enero del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día tres de enero del año dos mil siete. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 18498 – M. 1316495 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260116
Diseño de un círculo con otras representaciones.

Para proteger:
Clase: 44

ASESORIA EN EL CAMPO DE LA NUTRICION.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-03911, siete de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18499 – M. 1316494 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 010103, 010101, 011501, 050304 y 050713
Diseño estrellas, arco iris, manzana y hojas.

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, NEMATICIDAS PESTICIDAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-04074, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18500 – M. 1316493 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Twentieth Century Fox Film Corporation de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

FA FOX ATOMIC

Descripción y Clasificación de Viena: 270509 y 270510
Fox Atomic y diseño

Para proteger:
Clase: 42

SERVICIOS DE COMPUTADORAS, CONSISTENTES FACILITACION DE INSTALACIONES DE ORDENADORES EN SITIO WEB PARA OTRO PARA ORGANIZAR Y DIRIGIR REUNION EN LINEA. CLASIFICACION Y DISCUSIONES INTERACTIVAS, SERVICIOS DE COMPUTADORA EN LA NATURALEZA DE PAGINAS WEB PERSONALIZADAS QUE OFRECEN INFORMACION DE USUARIO-DEFINIDO, PERFILES PERSONALES E INFORMACION, SERVICIOS DE COMPUTADORAS CONSISTENTES EN FACILITACION CONTENIDOS EN EL INTERNET, PERIODICOS EN LINEA Y BLOCS (CUADERNO DE BITACORA)

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04083, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18501 – M. 1316492 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DIEGO VADILLO ASTURIAS, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

GO green

Descripción y Clasificación de Viena: 270102 y 270524
GO green dentro de un rectángulo de fondo oscuro.

Para proteger:
Clase: 43

RESTAURANTES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-04087, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18502 – M. 1316491 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

MI ELECCION

Descripción y Clasificación de Viena: 260121
Consiste en un círculo del cual se observa un semicírculo y en la parte inferior de este un chek.

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30
CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Clase: 44

ASESORIA EN EL CAMPO DE LA NUTRICION.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04088, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18503 – M. 1316490 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de STOKELY-VAN CAMP, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gatorade

Descripción y Clasificación de Viena: 190722

Consiste en una botella o frasco con estrias verticales, horizontales u otra superficie en forma de estrias.

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS CON SABORES DE FRUTAS NO CARBONATADA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04089, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18504 – M. 1316489 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLEAR

Descripción y Clasificación de Viena: 190716

Consiste en una botella o frasco con lados interiores curvos que en el centro se observa un círculo.

Para proteger:

Clase: 3

JABONES, PREPARACIONES LIMPIADORAS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, COLORANTES PARA EL CABELLO, TINTES PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL ONDULADO DEL CABELLO, CHAMPUES, ACONDICIONADORES, ROCIOS (SPRAY), PARA EL CABELLO, POLVOS PARA EL CABELLO, FIJADORES SUAVES PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, ESPUMAS PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA DAR BRILLO AL CABELLO, GELES PARA CABELLO, HUMECTANTES PARA EL CABELLO, LIQUIDOS PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, TONICOS PARA

EL CABELLO, CREMAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y/O LA DUCHA, DESODORANTES, ANTI-TRANSPIRANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES MEDICADAS PARA EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04093, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18508 – M. 1316485 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 250109

Diseño rectángulo

Para proteger:

Clase: 1

PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PRODUCTOS PARA LA PROTECCION DE LAS PLANTAS, TONICOS PARA LAS PLANTAS, ACTIVIDADES DE LAS PLANTAS, PREPARACIONES PARA LA PROTECCION DE SEMILLAS, PLANTAS DE SEMILLERO Y PLANTAS EN CONTRA DE LOS PATOGENOS DE LAS PLANTAS.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS, NEMATOCIDAS.

Clase: 44

SERVICIOS EN EL CAMPO DE LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04151, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cinco de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18509 – M. 1316484 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 030209

Diseño Jirafa

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04155, veintitrés de diciembre del año dos mil seis. Managua, cinco de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18471 – M. 1316564 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Jones Investment Co. Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANNE KLEIN NEW YORK

Para proteger:

Clase: 3

FRAGANCIAS Y COSMETICOS.

Clase: 9

ANTEOJOS OFTALMICOS (INCLUYENDO ANTEOJOS OFTALMICOS PARA SOL CON CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN Y SOLO VENDIDOS A TRAVÉS DE TIENDAS DE MENUDEO "ÓPTICAS", ÓPTICOS, OPTOMETRISTAS Y OFTALMOLOGOS DISTRIBUIDORES) Y ACCESORIOS RELACIONADOS; ANTEOJOS PARA SOL SIN PRESCRIPCIÓN Y ACCESORIOS RELACIONADOS.

Clase: 14

JOYERIA Y RELOJES

Clase: 18

CARTERAS Y PEQUEÑOS ARTICULOS DE CUERO.

Clase: 25

CINTURONES, BLUSAS, CAMISOLAS, ABRIGOS, CALZADO (ZAPATOS, BOTAS, SANDALIAS, ZAPATILLAS), GUANTES, CHAQUETAS, ARTICULOS PARA LAS PIERNAS (DE VESTIR Y CASUALES), BUFANDAS, PANTALONES, PAÑUELOS, CAMISAS, FALDAS, ESTOLAS, ROPA DE DORMIR, CALCETINES, TRAJES DE BAÑO Y CHALECOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03865, uno de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18472 – M. 1316563 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Jones Investment Co. Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AK ANNE KLEIN

Para proteger:

Clase: 3

FRAGANCIAS Y COSMETICOS.

Clase: 9

ANTEOJOS OFTALMICOS (INCLUYENDO ANTEOJOS OFTALMICOS PARA SOL CON CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN Y SOLO VENDIDOS A TRAVÉS DE TIENDAS DE MENUDEO "ÓPTICAS", ÓPTICOS, OPTOMETRISTAS Y OFTALMOLOGOS DISTRIBUIDORES) Y ACCESORIOS RELACIONADOS; ANTEOJOS PARA SOL SIN PRESCRIPCIÓN Y ACCESORIOS RELACIONADOS.

Clase: 14

JOYERIA Y RELOJES

Clase: 18

CARTERAS Y PEQUEÑOS ARTICULOS DE CUERO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03866, uno de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18477 – M. 1316552 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de COMPANHIA DE BEBIDAS DAS AMERICAS – AMBEV, de Brasil, solicita Registro Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Cuando tu cambias, todo cambia

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, CLASE 32, CON REFERENCIA A SU MARCA: BRAHVA, No. 57014 LM, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DEL 2003, FOLIO 91, TOMO 196 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04080, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18478 – M. 1316559 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KIMTECH PREP

Para proteger:

Clase: 21

PAÑOS Y TOALLAS DESECHABLES HECHOS DE MATERIAL NO TEJIDO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04075, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18479 – M. 1316556 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRADUATES

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04076, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18480 – M. 1316555 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRADUADOS

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04077, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18481 – M. 1316554 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de COMPANHIA DE BEBIDAS DAS AMERICAS – AMBEV, de Brasil, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Intensamente irresistible

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, CLASE 32, CON REFERENCIA A SU MARCA: BRAHVA, No. 57014 LM, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DEL 2003, FOLIO 91, TOMO 196 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04078, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18482 – M. 1316553 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de COMPANHIA DE BEBIDAS DAS AMERICAS – AMBEV, de Brasil, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Renuévate

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, CLASE 32, CON REFERENCIA A SU MARCA: BRAHVA, No. 57014 LM, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DEL 2003, FOLIO 91, TOMO 196 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04079, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18483 – M. 1316551 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GENERAL MOTORS CORPORATION de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRAVERSE

Para proteger:
Clase: 12

VEHICULOS MOTORIZADOS Y PARTES DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04081, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18484 – M. 1316582 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRIDENT SPLASH

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04082, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18485 – M. 1316583 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HASBRO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MY LITTLE PONY

Para proteger:
Clase: 28

JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS PARA JUGAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04084, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18486 – M. 1316584 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HASBRO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRANS FORMERS

Para proteger:
Clase: 28

JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS PARA JUGAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04085, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18487 – M. 1316585 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HASBRO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MI PEQUEÑO PONY

Para proteger:
Clase: 28

JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS PARA JUGAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04086, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18488 – M. 1316586 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADAMS FUSION

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04090, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18489 – M. 1316581 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAMISIL-DEFENSE

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO DERMATOLOGICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04091, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18490 – M. 1316580 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de E.I. DuPont de Nemours and Company de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMMATE

Para proteger:
Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04092, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18491 – M. 1316579 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UCB, S.A., de Bélgica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUSSIONEX

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES ANTITUSIVAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04145, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18492 – M. 1316578 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENBREL SMARTCLIC

Para proteger:
Clase: 5

UNA PREPARACION FARMACEUTICA EN UNA PLUMA AUTOINYECTORA PRE-LLENADA PARA TRATAR ARTRITIS REUMATOIDE, ESPONDILITIS REUMATOIDE, ARTRITIS PSORIATICA, ARTRITIS PSORIATICA, ARTRITIS Y PSORIASIS IDIOPATICA JUVENIL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04146, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18493 – M. 1316577 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENBREL PENCLIC

Para proteger:
Clase: 5

UNA PREPARACION FARMACEUTICA EN UNA PLUMA AUTOINYECTORA PRE-LLENADA PARA TRATAR ARTRITIS REUMATOIDE, ESPONDILITIS REUMATOIDE, ARTRITIS PSORIATICA, ARTRITIS PSORIATICA, ARTRITIS Y PSORIASIS IDIOPATICA JUVENIL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04147, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18494 – M. 1316576 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENBREL MYCLIC

Para proteger:
Clase: 5

UNA PREPARACION FARMACEUTICA EN UNA PLUMA AUTOINYECTORA PRE-LLENADA PARA TRATAR ARTRITIS REUMATOIDE, ESPONDILITIS REUMATOIDE, ARTRITIS

PSORIATICA, ARTRITIS PSORIATICA, ARTRITIS Y PSORIASIS IDIOPATICA JUVENIL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04148, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18495 – M. 1316575 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

EDLP

Para proteger:
Clase: 35

SERVICIOS DE VENTAS AL POR MENOR EN ALMACENES POR DEPARTAMENTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04152, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18496 – M. 1316574 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MATTEL, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GeoTrax

Para proteger:
Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES, ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04154, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18497 – M. 1316573 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de VIÑA CONCHA Y TORO, S.A., de Chile, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

SUNRISE, UNIDOS BAJO UN MISMO SOL

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A SUS PRODUCTOS: ESPECIALMENTE PARA AMPARAR VINOS, CLASE 33; CON REFERENCIA A SU MARCA: SUNRISE, No. 43519 CC, REGISTRADA EL 3 DE ABRIL DEL 2000, FOLIO 16, TOMO 146 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04156, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18505 – M. 1316488 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GERBER PRODUCTS COMPANY de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gerber Star Healthy Stay Healthy

Descripción y Clasificación de Viena: 010313, 010315, 270509 y 270510. Gerber Star Healthy Stay Healthy y diseño de un sol.

Para proteger:
Clase: 5

ALIMENTOS PARA BEBES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04148A, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cinco de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18506 – M. 1316487 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GERBER PRODUCTS COMPANY de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Comienzo Saludable Vida Saludable

Descripción y Clasificación de Viena: 010313, 010315, 020506, 270509 y 270510.

Gerber Comienzo Saludable Vida Saludable y diseño de un sol y carita de bebe en círculo.

Para proteger:
Clase: 5

ALIMENTOS PARA BEBES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04149, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cinco de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18507 – M. 1316486 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GERBER PRODUCTS COMPANY de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gerber Comienzo Saludable Vida Saludable

Descripción y Clasificación de Viena: 010313, 010315, 270509 y 270510. Gerber Comienzo Saludable Vida Saludable y diseño de un sol.

Para proteger:
Clase: 5

ALIMENTOS PARA BEBES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04150, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cinco de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18470 – M. 1316401 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARGOTAL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03626, trece de octubre del año dos mil seis. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18473 – M. 1316562 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de AMERICAN SECURITY CORPORATION de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

MERCADEO 360

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03903, siete de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18474 – M. 1316561 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de AMERICAN SECURITY CORPORATION de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

PRONET

Para proteger:
Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS, CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS, CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA, TUBOS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO O DE IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES

AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 36

SEGURO, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Clase: 39

TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS, ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Clase: 45

SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES, SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y DE PERSONAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03904, siete de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18475 – M. 1316560 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Gestor Oficioso de Grupo Gamesa, S. de R.L., de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CRAX

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, BOCADILLOS EN BARRA, BIZCOCHOS, PASTELES, GALLETAS, CROISSANTS, PRODUCTOS DE PAN.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04071, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, cinco de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18476 – M. 1316567 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENTIENDE LA DIFERENCIA

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, BOCADILLOS EN BARRA, BIZCOCHOS, PASTELES, GALLETAS, CROISSANTS, PRODUCTOS DE PAN.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04072, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18451 – M. 1967711 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUIFERR

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO VITAMINICO PARA CONSUMO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03959, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18452 – M. 1967710 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUIFEBRIL

Para proteger:
Clase: 5

ANTIGRIPAL PARA CONSUMO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03960, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18453 – M. 1967709 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUISTATIN

Para proteger:
Clase: 5

ANTIBIOTICO PARA CONSUMO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03961, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18454 – M. 1967708 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIDROSONE

Para proteger:
Clase: 5

CORTICOIDE

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03962, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18455 – M. 1967707 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEPATOS GT

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS VITAMINICO Y AMENOACIDO DEL HIGADO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03963, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18456 – M. 1967706 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEOSONE

Para proteger:
Clase: 5

ANTIINFECCIOSO DERMATOLOGICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03964, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18457 – M. 1967705 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BECOX

Para proteger:
Clase: 5

ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03965, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18458 – M. 1967703 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIBAX

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO ANTIOBECIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03966, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18459 – M. 1967702 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUIVIT

Para proteger:
Clase: 5

VITAMINA NEUROTROPICA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03967, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18460 – M. 1967694 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOSFRANITO

Para proteger:
Clase: 5

ANTITUSIVO ANTIALERGICO PARA CONSUMO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03968, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18461 – M. 1967693 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMPLEX-B-GT

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO VITAMINICO NEUROTROPICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03969, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18462 – M. 1967692 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEPRAX-PLUS

Para proteger:
Clase: 5

ANTIBIOTICO PARA CONSUMO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03970, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18463 – M. 1967691 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KETOSONE

Para proteger:
Clase: 5

ANTIMICOTICO DE AMPLIO ESPECTRO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03971, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18464 – M. 1967690 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERROGLICIN

Para proteger:
Clase: 5

ANTIEMICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03972, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18465 – M. 1967689 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIGESTIN

Para proteger:
Clase: 5

ENZIMAS DIGESTIVOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03973, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18466 – M. 1967688 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PANTOMAX

Para proteger:
Clase: 5

ANTIULCEROSO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03974, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18467 – M. 1967686 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DERMASONE

Para proteger:
Clase: 5

CORTICOIDE TOPICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03975, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18468 – M. 1967685 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLOTRAZOL

Para proteger:
Clase: 5

ANTIMICOTICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03976, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18469 – M. 1967684 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIMEFLAT

Para proteger:
Clase: 5

ANTIPLATULENTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03977, diez de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18450 – M. 1967652 – Valor C\$ 85.00

AVISO

Por Resolución No. 005-2006 O.V./R.P.I del cinco de diciembre de dos mil seis, se otorgó el título al CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL (CIAT) por el término de veinte años.

NUMERO DEL TITULO: 005-2006 O.V/ R.P.I

CONCESION DEL TITULO: 20 de octubre de 2006.

NUMERO DE SOLICITUD: 2005-001

FECHA DE PRESENTACION: 17 DE MARZO DE 2005.

PAIS : COLOMBIA

SOLICITANTE : CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL (CIAT)

DIRECCION : Apartado Aéreo 67-13 Cali, Colombia

FITOMEJORADOR : JOHN W. MILES

DENOMINACION DE LA VARIEDAD: MULATO II

OBTENTOR : CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL (CIAT)

NOMBRE COMUN : PASTO

NOMBRE CIENTIFICO : Brachiaria ruziizensis x B. Decumbens x B. Brizantha.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de diciembre de dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 18510 – M. 1316405 - Valor C\$ 470.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2005-00218

(22) Fecha de presentación: 29/06/2004

(71) Solicitante:

Nombre: KONNINKLIJKE PHILIPS ELECTRONICS N.V.

Dirección: GROENEWOUDESEWEG 1, EINDHOVEN de Holanda

Inventor (es): BAKX JOHANNUS L, KOPPERS WILHELMUS R, MARTENS HUBERT C., F y WOERLEE, PIERRE H.

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO.

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de Presentación: Oficina de OEP.

(32) Fecha: 01/07/2003 y 20/08/2003

(31) Número: 030770590.8 y 03102608.1

(54) Nombre de la invención:
METODOS DE GRABACION Y EQUIPOS PARA GRABAR INFORMACION EN UN DISCO REESCRIBIBLE DE CAPA DUAL.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
G11B 700

(57) Resumen:

Se desarrollan discos ópticos grabables de DVD+R (Discos de Video Digitales + Lectura) y DVD+R/W (Discos de Video Digitales + Lectura/Escritura) con dos (o más) capas de información para duplicar la capacidad de almacenamiento de datos y el tiempo de video grabación. Se proponen un método y un dispositivo para hacer grabaciones en discos DVD de doble capa que cumplan con el Estándar para los discos DVD-ROM (discos de video digitales con memoria de sólo lectura) de doble capa. Grabar datos en una forma que cumpla con el Estándar para DVD-ROM en el disco DVD+R/W, se logra cambiando el área de la zona hacia el radio interior de un disco de manera que las zonas de datos de ambas capas se llenen con datos.

253

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de septiembre de 2006.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 18511 – M. 1316407 - Valor C\$ 470.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00133

(22) Fecha de presentación: 06/12/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC.

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340 de E.U.A.

Inventor (es): ANDREW IAN MORRELL, DAVID DUANE THOMPSON, KELVIN LAM, MEI LI, ROBERT JAMES CHAMBERS y THOMAS ARTHUR BEYER.

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de Presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 16/12/2003

(31) Número: 60/529,994

(54) Nombre de la invención:

PIRIDO[2,3-d]PIRIMIDINAS-2,4-DIAMINAS COMO INHIBIDORES DE PDE 2. CASO PC25123A

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 47104A61K 31519A61P 1500A61P 1910A61P 906A61P 3500

(57) Resumen:

La invención proporciona compuestos de fórmula (I), los profármacos de los mismos, y las sales de los compuestos o profármacos farmacéuticamente

aceptables, en la que n, X, e Y son como se ha definido en esta memoria descriptiva; las composiciones farmacéuticas de los mismos; las combinaciones de los mismos, y los usos de los mismos.

271

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de septiembre de 2006.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 18512 – M. 1316408 - Valor C\$ 470.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00135

(22) Fecha de presentación: 06/12/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 EAST 42 ND STREET, CIUDAD DE NEW YORK, ESTADO DE NEW YORK 10017 de E.U.A.

Inventor (es): CHRISTOPHER RONALD SMITH, HENGMIAO CHENG, MARTIN PAUL EDWARDS, MICHAEL SIU, SAJIV KRISHNAN NAIR, STEPHAN JAMES CRIPPS, THEODORE OTTO JOHSON Jr. WENDY DIANNE TAYLOR y YOUNG WANG.

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de Presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 19/12/2003 y 26/03/2004

(31) Número: 60/531,186 y 60/556,921

(54) Nombre de la invención:

INHIBIDORES HETEROCICLIL AMINO DE 11-BETA-HIDROXIESTEROIDE DESHIDROGENASA TIPO 1. CASO PC 26186A.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 3144A61K 31443C07D 21376C07D 40912C07D 40112C07C 31137C07C 31136A61P 310A61P 304

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a los compuestos con la fórmula (I), o a una sal de éstos aceptables desde un punto de vista farmacéutico, la invención también se refiere a composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos de fórmula (I) y a métodos para tratar una condición que está mediada por la modulación de 11-beta-hsd-1, método que comprende administrar a un mamífero una cantidad eficaz de un compuesto de fórmula (I).

275

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de septiembre de 2006.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 18513 – M. 1316406 - Valor C\$ 470.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00143

(22) Fecha de presentación: 13/12/2006

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 East 42 nd Street, ciudad de New York, Estado de New York
10017 de E.U.A.

Inventor (es): ROBERT STEVEN KANIA y YUFENG HONG

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de Presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 23/12/2003

(31) Número: 60/532,725

(54) Nombre de la invención:

NUEVOS DERIVADOS DE QUINOLINA CASO PC25497A

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 40112C07D 40712C07D 409112C07D 40714C07D 40914C07D
4011461A6K 31435

(57) Resumen:

La invención se refiere a los compuestos representados por la fórmula (I) y a las sales o solvatos de dichos compuestos, en los que cada uno de A R3-8, X3, X5, m y n son como se han definido en esta memoria descriptiva. La invención también se refiere a las composiciones farmacéuticas que contienen los compuestos de fórmula (I) y a los procedimientos de tratamiento de trastornos hiperproliferativos en un mamífero mediante la administración de compuestos de fórmula (I).

267

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de septiembre de 2006.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 18514 – M. 1316409 - Valor C\$ 470.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00141

(22) Fecha de presentación: 30/08/2004

(71) Solicitante:

Nombre: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Dirección: 401 NORTH LAKE STREET, NEENAH, WISCONSIN 54956 de
E.U.A.

Inventor (es): DEBRA N. WELCHEL, HERB F. VELAZQUEZ y JOSEPH
MITCHELL.

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de Presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 22/12/2003

(31) Número: 10/743,844

(54) Nombre de la invención:

UN SURTIDOR CONVERTIBLE PARA MATERIAL DE HOJA. CASO K-
C 20193

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A47K 1042

(57) Resumen:

Se proporciona un surtidor el cual está adaptado para el surtido desde un mostrador y que puede convertirse para surtir desde un accesorio de producto enrollado convencional. El surtidor incluye una caja que tiene un compartimento configurado para contener hojas. La caja también tiene una abertura surtidora. La caja está configurada para ser colocada sobre un mostrador para surtir hojas desde la misma y la caja incluye una lumbraera colgadora que permite a la caja el ser acoplada a un accesorio de producto enrollado convencional. La lumbraera colgadora está enmascarada cuando el surtidor es colocado para el surtido desde un mostrador. La lumbraera colgadora

es fácilmente desenmascarada y configurada para acoplar en forma liberable la caja a un accesorio en un cuarto de baño para el surtido de hojas desde la misma.

3

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de noviembre de 2006.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 18515 – M. 1316404 – Valor C\$ 470.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Halo GB Limited de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

HALOS H HORNS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Halos n Horns y diseño.

Para proteger:
Clase: 3

JABON LIQUIDO PARA EL CUERPO, JABON LIQUIDO PARA BEBES, PREPARACIONES DE BAÑO PARA BEBES, TALCO PARA EL CUERPO, GEL PARA LA DUCHA, GEL PARA EL CUERPO Y EL CABELLO, CHAMPU, CHAMPU ANTI-LIENDRES; PREPARACION PARA DESENREDAR EL CABELLO, ROCIO (SPRAY) PARA DESENREDAR EL CABELLO; ROCIO (SPRAY) PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, ACONDICIONADOR, LOCION PARA EL BRONCEADO, DENTIFRICOS; PAÑOS PARA BEBES, HUMECTANTES, BURBUJAS PARA EL BAÑO, JABONES, ARTICULOS DE TOCADOR, TODOS PARA NIÑOS PEQUEÑOS Y BEBES.

Clase: 5
EMPLASTOS, PREPARACIONES MEDICADAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA PIEL Y EL CABELLO; PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y SANITARIAS, PAÑALES; TODOS PARA NIÑOS PEQUEÑOS Y BEBES.

Clase: 21
CEPILLOS DE DIENTES; CEPILLOS ELECTRICOS PARA LOS DIENTES; HILO Y CINTA DENTALES, CEPILLOS, CEPILLOS PARA EL CABELLO, PEINES PARA SACAR LIENDRES, PEINES, PEINES PARA DESENREDAR, ESPONJAR, TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS PARA NIÑOS PEQUEÑOS Y BEBES; PLATOS Y TAZAS DE PAPEL O PLASTICO, ARTICULOS PARA LA MESA Y CUCHILLERIA DE PLASTICO.

Clase: 44
SALONES DE BELLEZA, INFORMACION, ASESORIA Y CONSULTORIA CON RELACION A LO ANTES MENCIONADO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03683, diecinueve de octubre del año dos mil seis. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES, S.A.

Reg. No. 497 - M. 2002792 - Valor C\$ 45.00

AVISO DE ADJUDICACION

Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A. (FNI), en cumplimiento al artículo 40 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, comunica a los oferentes participantes de la Licitación Restringida FNI-SIS-08-10-2006 "Adquisición de Sistema y Servicio de Digitalización de Documentos", que de acuerdo a Resolución No. CA/FNI-166-09-06 emitida por el Comité Administrativo de FNI, S.A., se adjudica la presente licitación a la empresa **DATASYSTEM, S.A.**, por haber obtenido la mayor calificación y ajustarse a los intereses de la institución.

Managua, 22 de enero del 2007.- Roberto Blanco López, Gerente de Administración y Sistemas.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 494 - M. 2003138 - Valor C\$ 85.00

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01-001-07-BCN LICITACIÓN POR REGISTRO GAP-11-045-06-BCN SEGURO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución N° GG-11-050-06-BCN, del siete de noviembre del año dos mil siete, realizó la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación Por Registro GAP-11-045-06-BCN – Seguro de Vida y Gastos Médicos, e hizo la recomendación de adjudicación por medio de Acta del Comité de Licitación No. 12-033-06-DAM, con fecha veintiséis de diciembre del año dos mil seis.

SEGUNDO

Que el día cinco de enero del corriente año la Gerencia de Administración y Personal hizo del conocimiento del Gerente General del BCN y de los oferentes participantes en esta Licitación, la recomendación del Comité de Licitación de adjudicar la adquisición en mención a la empresa INISER

TERCERO

Que transcurrido el término de Ley, sin haberse presentado ninguna Impugnación y considerando que en dicha Licitación se ha cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General.

POR TANTO:

De conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 48 del Reglamento General de dicha Ley, Dictamen de Recomendación emitido por el Comité de Licitación constituido para esa Licitación y no existiendo ningún Recurso de Impugnación, el suscrito

RESUELVE:

Adjudicar la Licitación por Registro GAP-11-045-06-BCN, de Seguro de Vida y Gastos Médicos, a la empresa **INISER** por un monto de:

Tipo de Seguro	Monto
Seguro de Vida	C\$ 907,990.20
Seguro de Gastos Médicos	US\$ 84,216.52

El contrato se adjudicará por el periodo de un (1) año, renovable hasta por dos años más sujeto a revisión anual del servicio.

Esta Compañía de Seguros es recomendada por considerar la oferta conveniente a los intereses de la Institución y por haber reunido los requisitos técnicos

requeridos en el documento Base de Licitación. Dicho contrato será firmado por el Representante Legal de la empresa adjudicada y por el Representante Legal del BCN.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete. José de Jesús Rojas, Gerente General.

Reg. No. 495 - M. 2003137 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El BANCO CENTRAL DE NICARAGUA, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2007.

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Publicacion
OBRAS					
1	Remodelación de Edificio		Licitación Restringida	C\$ 1,277,000.00 Fondos Propios	I TRIM
2	Remodelación de la Clínica		Licitación Restringida	Fondos Propios	III TRIM
3	Remodelación del Archivo Central		Licitación Restringida	Fondos Propios	III TRIM
BIENES					
1	Adquisición de Toner y Cartuchos		Licitación por Registro	Fondos Propios	I TRIM
2	Adquisición de Equipos de aire acondicionado	3	Licitación Restringida	Fondos Propios	III TRIM
3	Adquisición de Sistema de aire acondicionado	1	Licitación Restringida	Fondos Propios	II TRIM
4	Adquisición de Equipos de Seguridad		Licitación por Registro	Fondos Propios	II TRIM
5	Adquisición de Mobiliario y Equipos		Licitación Restringida	Fondos Propios	III TRIM
6	Adquisición de Compra de Electricidad		Licitación Publica	Fondos Propios	I TRIM
7	Adquisición de Sistema métrico Comercial Eléctrico		Licitación Restringida	Fondos Propios	II TRIM
8	Adquisición de Vehículo	2	Licitación Restringida	Fondos Propios	I TRIM
9	Adquisición de Papelería		Licitación por Registro	Fondos Propios	II TRIM
10	Adquisición de Artículos de Oficina		Licitación Restringida	Fondos Propios	II TRIM
11	Adquisición de Productos de Limpieza		Licitación Restringida	Fondos Propios	II TRIM
12	Adquisición de Refrigeración		Licitación Restringida	Fondos Propios	II TRIM
13	Adquisición y Suscripción de Soportes Licencia Antivirus		Licitación Restringida	Fondos Propios	II TRIM
14	Adquisición de Servidores y Equipos de Computación		Licitación Restringida	Fondos Propios	II TRIM
15	Adquisición de Sistema de seguridad FW	1	Licitación Restringida	Fondos Propios	I TRIM
16	Adquisición de Computadoras	65	Licitación por Registro	Fondos Propios	II TRIM
CONSULTORIAS					
1	Contratación de Consultoría Técnica		Licitación por Registro	Fondos Propios	I TRIM
2	Contratación de Consultoría Técnica		Licitación Restringida	Fondos Propios	II TRIM
3	Contratación de Consultoría Técnica		Licitación Restringida	Fondos Propios	III TRIM
SERVICIOS GENERALES					
1	Contratación de Agencia de Viajes		Licitación por Registro	Fondos Propios	I TRIM
2	Contratación de los Servicios de Fotocopiado		Licitación Restringida	Fondos Propios	I TRIM
3	Contratación de Servicios de Vigilancia para la Institución		Licitación por Registro	Fondos Propios	II TRIM
4	Contratación de servicios de Levantamiento y Estadísticas		Licitación por Registro	Fondos Propios	II TRIM
5	Contratación de servicios para el Mantenimiento de la Central Telefónica		Licitación Restringida	Fondos Propios	III TRIM
6	Contratación de servicios para el Mantenimiento de Jardinería		Licitación Restringida	Fondos Propios	I TRIM
7	Contratación de servicios para el Mantenimiento de Aires Acondicionado en la Institución		Licitación Restringida	Fondos Propios	III TRIM
8	Contratación de servicios Seguros contra todo Riesgo de Incendio		Licitación Restringida	Fondos Propios	III TRIM
9	Contratación de servicios Seguro de Vida para Jubilados		Licitación Restringida	Fondos Propios	III TRIM
10	Contratación de servicios de Seguro de vida y Gastos Médicos		Licitación por Registro	Fondos Propios	III TRIM
11	Contratación de servicios de Seguro Vehicular		Licitación por Registro	Fondos Propios	III TRIM
12	Contratación de servicios de Seguro de Vida permanentes		Licitación Restringida	Fondos Propios	I TRIM
13	Contratación de servicios para el traslado de valores		Licitación Restringida	Fondos Propios	I TRIM
14	Contratación de servicios para el Mantenimiento de Lectoclasificadoras de Billetes		Licitación por Registro	Fondos Propios	III TRIM
15	Contratación de servicios de Seguros para Póliza Bancaria		Licitación por Registro	Fondos Propios	I TRIM

José de Jesús Rojas, Gerente General.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. No. 498 - M. 2003191 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES INATEC CENTRAL 2007

El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2007.

DESCRIPCION	CANT.	U/M	CLASIF	FUENTE FINANC.
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN				
CONSTRUCCIÓN				
Rehabilitación y Ampliación CETA Chinandega	1	Gib.	Obra	PIP
Construcción INTAE Chichigalpa, Chinandega	1	Gib.	Obra	PIP
Construcción II Etapa ITA Nandaime	1	Gib.	Obra	PIP
REHABILITACIÓN Y MANTTO DE CENTROS				
Rehabilitación CEFNIH Simón Bolívar	1	Gib.	Obra	2%
Rehabilitación CETA El Recreo	1	Gib.	Obra	"
Rehabilitación INTAE MOR	1	Gib.	Obra	"
Rehab. INTAE "Mons. Benedicto Herrera". Matagalpa	1	Gib.	Obra	"
Rehabilitación CETA "La Borgoña"	1	Gib.	Obra	"
Rehabilitación INTECFOR. Santa Cruz, Esteli	1	Gib.	Obra	"
Rehabilitación INTAE Somoto	1	Gib.	Obra	"
Rehabilitación Edificio Inatec 7 Sur	1	Gib.	Obra	"
BIENES				
PROYECTO FOIL/INATEC	1	Gib.	BIEN	Conversión de Deuda Hispano Nicaragüense
Equipamientos de Talleres y Unidades Móviles en Siete Centros Tecnicos de Formación Profesional.				Programa de Canje de Deuda Nic. España
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (CFP)	1	Gib	BIEN	2%
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (KT)	1	Gib	BIEN	PIP
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (Sede Central)	1	Gib	BIEN	2%
EQUIPOS DE OFICINA	1	Gib	BIEN	2%
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (Sede Central)	1	Gib	BIEN	
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (KT)	1	Gib	BIEN	PIP
EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INFORMÁTICA	1	Gib	BIEN	2%
EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1	Gib	BIEN	2%
COMPRA DE VEHÍCULOS	1	Gib	BIEN	2%
COMPRA DE VEHÍCULOS	1	Gib	BIEN	2%
COMBUSTIBLES	1	Gib	BIEN	2%
Cintas, cartuchos y Toner	1	Gib	BIEN	2%
Uniformes para personal	1	Gib	BIEN	2%
Materiales y Utiles de Oficina				2%
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
INSTITUTO REGIONAL DE OCCIDENTE - IRO				
Camioneta	1			
CECNA				

Managua, 26 de enero de 2007.- Lic. Dámaso Vargas, Director Ejecutivo, INATEC

**EMPRESA MEDICA PREVISIONAL
VICTORIA MOTA**

Reg. No. 486 - M. 2003307 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES POR LICITACIÓN.

La Empresa Médica Previsional Victoria Motta de Jinotega en cumplimiento del Arto 8 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los artos 10 al 13 de su Reglamento General Decreto 21-2000 publica su Programa de Contrataciones del año 2007 a todas aquellas personas naturales o jurídicas proveedoras del bien o servicio que se requieren.

Descripción	Cantidad y Unidad de medida	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contratación	Precio Estimado Córdobas	Precio Estimado en Dólares	Periodo Estimado de Ejecución.
Terreno Urbano Sistema Automatizado de Informacion	1.5 a 2 Manzana 1	Bien inmueble Servicio	Fondos Propios Fondos Propios	Licitación por Registro Licitación Restrigida	1,000,000.00 144,000.00	55,555.56 8,000.00	II Semestre I Semestre

Dr. Jorge Daniel Blandòn Castellòn, Gerente General Empresa Médica Previsional Victoria Motta Jinotega.

TEATRO NACIONAL RUBENDARIO

Reg. No. 474 - M. 2003092 - Valor C\$ 85.00

**Dirección General
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

(El TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2007

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	PUBLICACION
OBRAS				C\$ 480,000.00	
1	Cambio de estructura de las torres de enfriamiento del aire acondicionado	1.00	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/07/2007
2	Reparación de columnas exteriores de marmol.	1.00	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/04/2007
BIENES				C\$ 1,466,500.00	
3	Compra de articulos de luces y sonidos, filtros, maquina de humo y globos para el sistema de luces y sonido	1.00	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	31/01/2007
4	Implementación de nuevo sistema de ventas en taquilla	1.00	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/03/2007
SERVICIOS GENERALES				C\$ 1,099,500.00	
5	Pintado total de edificio en paredes exteriores y verjas perimetrales	1.00	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/02/2007
6	Rehabilitación de dos transformadores de 500 KVA y de 750 KVA	1.00	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/08/2007
TOTAL A CONTRATAR POR MEDIO DE LICITACIONES				C\$ 3,046,000.00	

Susan de Aguerri, Directora General.

ALCALDIAS

Reg. No. 500 - M. 2003302 - Valor C\$ 85.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL JICARO

La Alcaldía Municipal de El Jicaro del Departamento de Nueva Segovia, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 publica su programa de contrataciones del año 2007.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DARÍO

Reg. No. 499 - M. 2002858 - Valor C\$ 255.00

PROGRAMA DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2007

La Alcaldía Municipal de Ciudad Darío, en cumplimiento del Arto. 8 de la ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No 21-2000; da a conocer su Programa de Bienes, Servicios y Contrataciones de Obras del presente año a todas aquellas personas naturales y jurídicas, constructoras, proveedoras de bienes y servicios inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección de Contrataciones del ministerio de Hacienda y Crédito Público; las cuales serán financiadas con fondos del Tesoro Nacional, Fondos Propios y otras transferencias internacionales.

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO / SECTOR	PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACIÓN	COSTO DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERÍODO DE EJECUCIÓN INICIO	FINAL
I.	Educación					
1	Reemplazo C/E. La Pita /Llanos de Tamalapa	Licitación restringida	659,953.28	FISE/TRANSF.	Febrero	Marzo
2	Ampliación IND	Licitación por registro	2,000,000.00	FISE/TRANSF.	Febrero	Marzo
Subtotal			2,659,953.28			
II.	Agua y Saneamiento					
1	Construcción de pozo en Pueblo Nuevo	Licitación restringida	454,768.53	FISE/TRANSF.	Marzo	Abril
Subtotal			454,768.53			
III.	Transporte (calles y vías de acceso)					
1	Adoquinado y encunetado de calles B° Edén (II Etapa)	Licitación por registro	2,500,000.00	TRANSFERENCIA	Marzo	Abril
2	Adoquinado y encunetado de calles B° San Antonio (II Etapa)	Licitación por registro	2,500,000.00	TRANSFERENCIA	Abril	Mayo
3	Adoquinado calles Bo. Rubén Darío (200 ml)	Licitación restringida	800,000.00	TRANSFERENCIA	Agosto	Septiembre
4	Rehabilitación de calles en Ciudad Darío	Licitación restringida	200,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Agosto	Septiembre
5	Construcción de bahía para buses, Ciudad Darío	Licitación restringida	200,000.00	FP	Agosto	Septiembre
6	Mejoramiento de puente vehicular calle al estadio C. Darío (II etapa)	Compra por cotización	50,000.00	FP	Marzo	Abril
7	Señalización vial y nomenclatura (incluidos policías muertos) (II etapa)	Compra por cotización	20,000.00	FP	Marzo	Abril
8	Rehabilitación de Calles Puertas Viejas y Las Pencas	Compra por cotización	52,500.00	FP	Junio	Junio
9	Mantenimiento de 8 Km. De Camino El Guineo - Llanos de Tamalapa	Compra por cotización	30,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Abril	Mayo

10	Mantenimiento de 7 Km. De Camino San Cristóbal - Candelaria	Compra por cotización	15,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Abril	Mayo
11	Mantenimiento de 18 Km. De Camino C. Darío - Santa Bárbara	Compra por cotización	50,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Abril	Mayo
12	Mantenimiento de 7 Km. Camino Las Delicias - Carretera Panamericana	Compra por cotización	20,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Abril	Mayo
13	Mantenimiento de 5 Km. De Camino Maunica - empalme a Terrabona	Compra por cotización	20,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Abril	Mayo
14	Mantenimiento 4.5 Km. de camino Cacao - La Pita	Licitación restringida	284,613.50	FP /TRANSFERENCIA	Junio	Julio
15	Rehabilitación de 2.5 Km. de camino El Coyolito - Llanos de Tamalapa	Licitación restringida	358,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Junio	Julio
16	Rehabilitación de 7 Km. camino Km. 72 - Las Pilas (II etapa)	Licitación restringida	150,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Junio	Julio
17	Rehabilitación de 4 Km. Camino Las Mezas - empalme Casas Viejas	Compra por cotización	101,300.00	FP /TRANSFERENCIA	Junio	Julio
18	Rehabilitación de 6 Km. camino Darío - Totumbilita - Dos Quebradas	Compra por cotización	112,372.00	FP /TRANSFERENCIA	Junio	Julio
19	Rehabilitación 7 Km. camino D. N. Jesús - Rincón -Llano verde - El Pital	Compra por cotización	40,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Junio	Julio
20	Rehabilitación de 4 Km. camino Emp. La Trinitaria - Valle San Juan (II etapa)	Compra por cotización	100,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Junio	Julio
21	Rehabilitación de 3 KM. Camino Dos Montes -Las Tunas	Licitación restringida	331,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Junio	Julio
22	Rehabilitación de 5 Km. camino Santa Lucía las Jaguas -Km. 88 C. Panamericana	Licitación restringida	824,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Septiembre	Octubre
23	Rehabilitación 5 Km. camino Maunica -Cacao -Potrerillo	Licitación restringida	300,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Septiembre	Octubre
24	Rehabilitación de 5 Km. Camino San Juanillo -La Flor -El Júcaro -El Chote	Licitación restringida	429,606.00	FP /TRANSFERENCIA	Septiembre	Octubre
25	Rehabilitación de 6 Km. Camino Los Cocos -Bordo -Delirio -Corrales	Licitación restringida	748,136.00	FP /TRANSFERENCIA	Septiembre	Octubre
26	Rehabilitación de 7 Km. Camino San Agustín El Terrero (Sector los Limones)	Licitación restringida	754,900.00	FP /TRANSFERENCIA	Septiembre	Octubre
27	Apertura de 7 Km. camino Calabaza-San Antonio -Cedros -Apacorral	Licitación restringida	869,742.00	FP /TRANSFERENCIA	Septiembre	Octubre
28	Apertura de 6 Km. camino El Sesteo -Las Posas	Licitación restringida	754,900.00	FP /TRANSFERENCIA	Septiembre	Octubre
29	Apertura de 2 Km. Camino Ojo de Agua Ispangual - carretera Valle San Juan	Licitación restringida	282,372.00	FP /TRANSFERENCIA	Septiembre	Octubre
30	Compra de camiones volquetes	Licitación por registro	1,620,000.00	FP /TRANSFERENCIA	Septiembre	Octubre
31	Rehabilitación de 14 Km. camino Km. 83 -Quesera -Totumbilita (Sesteo)	Licitación por registro	1,736,984.00	TRANSF./FISE	Septiembre	Octubre
32	Rehabilitación de 3 Km. camino Santa Bárbara - Las Cañas -La Montañita	Licitación por registro	109,600.00	TRANSF./IDR	Septiembre	Octubre
33	Rehabilitación de 3 Km. Camino Valle Los Castros -P. Viejas	Licitación restringida	154,700.00	TRANSF./IDR	Septiembre	Octubre
34	Rehabilitación de 7 Km. camino Casas Viejas -La Primavera	Licitación restringida	871,742.00	TRANSF./FISE	Septiembre	Octubre
35	Rehabilitación de 15 Km. Camino Trujillo -La Rauda	Licitación por registro	1,736,984.00	TRANSF./MTI	Septiembre	Octubre
36	Rehabilitación de 10 Km. camino Portón - Cruz del Júcaro - Congo	Licitación restringida	500,000.00	TRANSF./IDR	Octubre	Noviembre
37	Rehabilitación de 5 Km. camino El Jobo -Zarzal -Veracruz -Ojoche	Licitación restringida	500,000.00	TRANSF./IDR	Octubre	Noviembre
38	Rehabilitación de 3 Km. Camino El Nancital - San Esteban II	Licitación restringida	314,000.00	TRANSF./IDR	Octubre	Noviembre
39	Apertura de 6 Km. Camino Los Encuentros -La Quesera	Licitación restringida	748,136.00	TRANSF./IDR	Octubre	Noviembre
Subtotal			21,010,587.50			
IV.	Medioambiente					
1	Mantenimiento Relleno Sanitario	Compra por cotización	100,000.00	INIFOM /COSUDE	Agosto	Septiembre
Subtotal			100,000.00			
V.	Recreación y Cultura					
1	Construcción de un Multiestadio Casco Urbano(I Etapa)	Licitación restringida	600,000.00	TRANSFERENCIA	Mayo	Junio
2	Construcción de campo deportivo de fútbol en el casco urbano (II etapa)	Licitación restringida	600,000.00	TRANSFERENCIA	Mayo	Junio
3	Dotación de útiles deportivos.	Compra por cotización	65,000.00	TRANSFERENCIA	Mayo	Junio
4	Mejoramiento y mantenimiento de parques	Compra por cotización	100,000.00	FP	Mayo	Junio
Subtotal			1,365,000.00			
VI.	Servicios Municipales					
1	Mejoras de Mercado Municipal de Ciudad Darío	Licitación restringida	150,000.00	INIFOM /COSUDE	Julio	Agosto
2	Adquisición Contenedores de basura	Compra por cotización	25,000.00	INIFOM /COSUDE	Septiembre	Octubre
3	Rehabilitación y Construcción de muro en Cementerio Municipal	Compra por cotización	100,000.00	INIFOM /COSUDE	Noviembre	Diciembre
4	Mantenimiento de obras de Servicios Municipales	Compra por cotización	85,000.00	INIFOM /COSUDE	Noviembre	Diciembre
Subtotal			360,000.00			
VII.	Fortalecimiento institucional /local					
1	Fortalecimiento institucional	Licitación restringida	150,000.00	INIFOM /FONIM	Noviembre	Diciembre
2	Fortalecimiento catastro (II etapa)	Licitación restringida	200,000.00	INIFOM /COSUDE	Noviembre	Diciembre
Subtotal			350,000.00			
TOTAL			26,300,309.31			

Ciudad Darío, 23 de enero de 2007
Lic. Bronley M. Álvarez M.
Alcalde Municipal

Alcaldía de Darío,
Frente Parque Central, Costado Norte, Ciudad Darío, Matagalpa.
Teléfono: 7762281
Telefax: 7762271
E-mail: alcaldiadario@yahoo.com

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOZONTE
TELEFONO 7322410.

Reg. No. 501 - M. 2002867 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2007

La Alcaldía Municipal de Mozonte, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley N° 323 "Ley de contrataciones del Estado y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General. Decreto N° 21 - 2000 publica su programa de Contrataciones del año 2007.

Nº	SECTOR ECONOMICO / NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE CONTRATACION	PRECIO ESTIMADO EN CORDOBAS	PRECIO ESTIMADO EN DOLARES	PERIODO ESTIMADO DE EJECUCION
1	agua y saneamiento/Preinversion levantamiento topografico del Proyecto integral de agua y saneamiento construccion de acueducto para 10 comunidades de la zona sur del municipio de mozonte.	TRANSFERENCIAS MHCP	LICITACION RESTRINGIDA	350,000.00	19,337.02	10/01/2007
2	agua y saneamiento/Proyecto integral de agua y saneamiento construccion de acueducto para 10 comunidades de la zona sur del municipio de mozonte.	TRANSFERENCIAS MHCP	LICITACION PUBLICA	9,700,000.00	535,911.60	10/10/2007
3	Infraestructura Vial/ Reparacion y amplicacion de carretera (Zapote el mamel, la ceiba)	TRANSFERENCIAS MHCP	LICITACION RESTRINGIDA	350,000.00	19,337.02	05/05/2007
4	Infraestructura Vial/ Apertura y amplicacion de carretera (Qisuli Abajo)	TRANSFERENCIAS MHCP	LICITACION RESTRINGIDA	200,000.00	11,049.72	10/05/2007
5	Infraestructura Vial/ Reparacion y amplicacion de carretera (empalme las cruces estacion 4+ 000 contrapartida PAST - DANIDA)	PAST- DANIDA / TRANSFERENCIAS MHCP	MANO DE OBRA COMUNITARIO	3,750,000.00	207,182.32	10/03/2007
6	Vivienda / reparacion de 32 techos en quisuli arriba y casco urbano	TRANSFERENCIAS MHCP	LICITACION RESTRINGIDA	320,000.00	17,679.56	30/03/2007
7	Infraestructura Vial/ ampliacion de carretera (El Cuyal - Apamiguel)	TRANSFERENCIAS MHCP	LICITACION RESTRINGIDA	180,000.00	9,944.75	10/08/2007
8	Infraestructura Vial/ construccion de caja puente Barrio San Francisco y apertura de 400ml de calles en el casco urbano	TRANSFERENCIAS MHCP	POR COTIZACION MHCP	115,000.00	6,353.59	20/05/2007
9	Fortalecimiento Municipal/Amplicacion de 36.70 m2 en alcaldia municipal	TRANSFERENCIAS MHCP	POR COTIZACION	107,813.00	5,956.52	25/02/2007
10	Infraestructura Vial/ Adoquinado de tramo de calle en la entrada principal del casco urbano	TRANSFERENCIAS MHCP	LICITACION RESTRINGIDA	613,321.00	33,885.14	05/09/2007
11	Educacion / contrapartida fise construccion c/e el cacao	TRANSFERENCIAS MHCP / FISE	LICITACION RESTRINGIDA	613,321.00	33,885.14	25/02/2007
12	Educacion / contrapartida fise construccion preescolar el Zapote	TRANSFERENCIAS MHCP / FISE	LICITACION RESTRINGIDA	500,000.00	27,624.31	25/02/2007
13	Compra de 2 mz de terreno para construccion de Obras Publicas	TRANSFERENCIAS MHCP	ADMINISTRACION DIRECTA	60,000.00	3,314.92	20/03/2007

Reg. No. 503 - M. 2002779 - Valor C\$ 170.00

ALCALDIA MUNICIPAL - CONDEGA
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2006.

La Alcaldía Municipal de Condega en cumplimiento del Arto. 8 (Ocho) de la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto N° 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2007.

No.	Nombre del Proyecto	Mes estimado de inicio	Procedimiento ordinario de Contratación	Posible Fuente de Financ. programa/ proyecto
01	Mantenimiento Periódico de 3.5 km de camino Venecia - Laguna de Santa Rosa.	Abril	Restringida	Transferencias
02	Mantenimiento Periódico de 2.0 km de camino en la Comunidad Potrerillos..	Julio	Por Cotización	Transferencias
03	Mantenimiento Periódico de 1.0 km de camino Ducuale Grande	Abril	Por Cotización	Transferencias
04	Mantenimiento Periódico de 2.0 km de camino San José - San Luis -Gualiqueme	Octubre	Por Cotización	Transferencias
05	Mantenimiento Periódico de 1.0 Km de Camino Labranza No. 1 y No 2.	Abril	Por Cotización	Transferencias
06	Mantenimiento Periódico de 2.0 km de camino Baronesa	Octubre	Por Cotización	Transferencias

07	Mantenimiento Periódico de 2.0 km de camino Río Abajo - El Cuje	Octubre	Por Cotización	Transferencias
08	Reparación de 2km de camino Santa Lucia - San Pedro de Pire	Julio	Por Cotización	Transferencias
09	Reparación de 2.0 km de camino Empalme San José - La Naranjita	Julio	Por Cotización	Transferencias
10	Reparación de 1.5 km de camino San Joaquín - La Libertad	Abril	Por Cotización	Transferencias
11	Reparación de 2.0 km de camino en San Ramón	Julio	Por Cotización	Transferencias
12	Apertura de 4.0 km y mejoramiento de camino Santa Isabel - El Jilguero	Julio	Restringida	Transferencias
13	Construcción de Adoquinado y ml de cunetas en los B's Mildred Centeno, Canta Gallo y Evaristo Cruz .	Abril	Por Registro	Transferencias
14	Construcción de 560 ml de cunetas en calles del B° Moisés Córdoba.	Abril	Restringida	Transferencias
15	Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal	Abril	Restringida	Transferencias
16	Fortalecimiento a Concejos Comunales y de Barrios	Abril	Por Cotización	Transferencias
17	Reparación de Vehículos de la municipalidad	Abril	120,000.00	Transferencias
18	Mejoramiento de Cancha del B° Solidaridad	Septiembre	Por Cotización	Transferencias
19	Fortalecimiento a Catastro Municipal	Abril	Por Cotización	Transferencias
20	Fortalecimiento a la Admón. Tributaria	Abril	Por Cotización	Transferencias
21	Construcción de Miniacueducto por Bombeo Eléctrico en la Comunidad de San Diego.	Julio	Restringida	Transferencias
22	Sistema de Captación, Perforación, Construcción de Pozo, Equipo de Bombeo y Const. De Banco de Transf.	Julio	Restringida	Transferencias ENACAL
23	Construcción de Parque en la Comunidad de Venecia	Septiembre	Restringida	Transferencias
24	Construcción de Centro Recreativo en la Comunidad El Peñasco	Agosto	Restringida	Transferencias
25	Construcción de Instituto de TeleSecundaria en la MR San José de Pire	Abril	Por Registro	Transferencias FISE
26	Reemplazo Escuela Miguel Larreynaga en la comunidad San Pedro de Pire	Abril	Restringida	Transferencias FISE
27	Construcción de Escuela El Gualiqueme	Julio	Restringida	Transferencias FISE
28	Construcción de Escuela La Palmera	Agosto	Restringida	Transferencias FISE
29	Construcción de 600 Letrinas en los B's Triunfo de la Revolución, Evaristo Cruz, 20 de Septiembre, Alcidez Meza, Mildred Centeno, Canta Gallo, Solidaridad, Esfuerzo #1, #2, Guadalupe, Prudencio Serrano y Casco García.	Abril	Pública	Transferencias FISE
30	Construcción de Letrinas y 5 pozos perforados con Puesto Públicos y capacitación en la MR -II Santa Lucia	Abril	Por Registro	Transferencias FISE
31	Construcción de 46 Letrinas en la comunidad de Linda Vista.	Abril	Restringida	Transferencias FISE
32	Construcción de 110 Letrinas en la Comunidades El Tule y Rodeo del Bramadero	Octubre	Restringida	Transferencias FISE
33	Instalación tubería 8" SDR - 17 para drenaje de lixiviados en trinchera.	Abril	Restringida	FONIM
34	Reparación de Calles en la Ciudad de Condega	Abril	Restringida	FONIM
35	Mantenimiento de Parque Central	Julio	Por Cotización	FONIM
36	Adquisición de Motor, bomba y tubería para Aguas Negras	Julio	Por Cotización	FONIM
37	Mejoramiento de Cementerio Municipal	Julio	Por Cotización	FONIM

GUSTAVO ADOLFO MONTOYA RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL - CONDEGA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BONANZA

Reg. No. 504 - M. 2003239 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2007

La Alcaldía Municipal de Bonanza, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General Decreto No. 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del Año 2007.

Descripción	Cantidad	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contratación	Precio estimado córdobas	Precio estimado en dólares	Período estimado
Papelería y útiles de Oficina	4	Bienes	Fondos Propios	Compras por Cotización	32,500.00	1,780.00	I,II,III,IV
Construcción del Palacio Municipal	1	Obra	FP/CE*	Licitación por Registro	2,060,000.00	112,876.71	I
Adoquinado en Bonanza	3100 Mts	Obra	Fondos Propios	Licitación Pública	3,459,908.00	189,584.00	I
Adquisición de herramienta de trabajo	Varios	Bienes	Fondos Propios	Compras por Cotización	46,800.00	2,564.38	I
Adquisición de equipos de protección laboral	Varios	Bienes	Fondos Propios	Compras por Cotización	24,505.00	1,342.73	I
Ampliación de red de miniacueducto por gravedad	1	Bienes	Fondos Propios	Compras por Cotización	30,000.00	1,643.83	II

Compra de equipos de oficina	Varios	Bienes	Fondos Propios	Compras por Cotización	100,000.00	5,479.45	II
Compra de Muebles de Oficina	Varios	Bienes	Fondos Propios	Compras por Cotización	10,000.00	767.12	II
Construcción de minicanchas de baloncesto	3	Obras	Fondos Propios	Contratación por Cotización	150,000.00	8,219.17	II
Adquisición de pizarras acrílicas	50	Bienes	Fondos Propios	Compras por Cotización	20,000.00	1,095.89	II
Adquisición de Motocicletas	2	Bienes	Fondos Propios	Compras por Cotización	115,000.00	6,301.36	II
Reemplazo del polideportivo Ronaldo Meza	1	Obra	FP/CE	Licitación por Registro	1,718,200.00	94,147.94	II
Adquisición de artículos deportivos	varios	Bienes	Fondos Propios	Compras por Cotización	10,000.00	547.94	II
Contratación técnica para mantenimiento a equipos de cómputo	3	Servicio	Fondos Propios	Contratación por Cotización	100,000.00	5,479.45	II
Construcción de II fase de agua potable	X	Bienes	coop. Externa	Licitación Pública	7,000,000.00	383,561.64	III
Construcción de casa base	2	Obras	FP/CE	Contratación por Cotización	120,000.00	6,575.34	III
Adoquinado en Bonanza	1200 Mts	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	1,020,000.00	55,890.41	III
Construcción de Aula para Preescolar en Sta. Rita	1	Obra	coop. Externa	Licitación Restringida	226,500.00	12,410.95	III
Construcción de Puentes vehiculares	3	Obras	FP/CE	Licitaciones Restringidas	2,900,000.00	158,904.10	III
Reemplazo del Centro Escolar Moravo	1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	1,805,000.00	98,904.10	IV
Reemplazo de Biblioteca Municipal	1	Obra	FP/CE	Licitación por Registro	2,010,000.00	110,136.98	IV
Construcción de Mercado Campesino	1	Obra	FP/CE	Licitación Restringida	565,000.00	30,958.90	IV
Construcción de casa materna / sector rural	1	Obra	coop. Externa	Licitación Restringida	467,000.00	25,589.04	IV
Construcción de puente peatonal	1	Obra	FP/CE	Contratación por Cotización	97,000.00	5,315.06	IV
Construcción de miniacueducto por gravedad Sta. María	1	Obra	FP/CE	Licitación por Registro	1,281,125.00	70,198.63	IV
Construcción casa comunal	1	Obra	coop. Externa	Contratación por Cotización	45,000.00	2,465.75	IV

* FP/CE: Fondos Propios y Cooperación Externa

Lic. Carla Indira Nickengs Rodríguez, Resp. Dirección Adquisiciones.

ALCALDIA MUNICIPAL DE JINOTEGA

Reg. No. 493 - M. 2002777 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2007

La Alcaldía Municipal de Jinotega, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000, publica su programa de Contrataciones del año 2007.

No. Proceso	Nombre de Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad Contratación	Fuente de Financiamiento	Publicación (Inicio del Proceso)	Precio Estimado Córdoba C\$
Obras						
1	Reemplazo de Escuela el Porvenir	1.00	Licitación Restringida	FISE / Propios	I Trimestre	12,831,136.14
2	Ampliación de Centro Escolar Rubén Baltodano y Alfaro (Datanli)	1.00	Licitación Por Registro	FISE / Propios	I Trimestre	678,160.16
3	Agua Potable y Saneamiento Santa Isabel	1.00	Licitación Por Registro	FISE / Propios	I Trimestre	1,041,203.74
4	Agua potable y Saneamiento Santa Rosa 2 pozos	1.00	Licitación Restringida	FISE / Propios	II Trimestre	3,207,909.23
5	Construcción Estadio Olímpico (Pista de Atletismo) en el Polideportivo	1.00	Licitación Por Registro	INJUDE	I Trimestre	899,921.01
6	Primera etapa Construcción del Mercado Municipal	1.00	Licitación Por Registro	Transferencias Municipales	II Trimestre	1,000,000.00
7	Obras de Drenaje Pluvial B. Carlos Rizo Primera Etapa	1.00	Licitación Restringida	Transferencias Municipales	I Trimestre	1,890,942.00
8	Obras de Drenaje Pluvial German Pomares	1.00	Licitación Restringida	Transferencias Municipales	I Trimestre	600,000.00
9	Adoquinado del Barrio Proyecto Linda Vista	1.00	Licitación Restringida	Transferencias Municipales	I Trimestre	600,000.00
10	Reemplazo Puente peatonal la Paz del Tuma	1.00	Licitación Restringida	Transferencias Municipales	III Trimestre	600,000.00
11	Plan Maestro del Drenaje Pluvial de la Ciudad de Jinotega (Japón)	1.00	Licitación Por Registro	Embajada de Japón	I Trimestre	300,000.00
12	Construcción de Escuela de Música (Fase II)	1.00	Licitación Restringida	Propios	II Trimestre	1,513,000.00
Bienes						
13	Equipamiento Municipal Bienes de Usos	1.00	Licitación Restringida	HIDROGESA	II Trimestre	500,000.00
Consultorías						
14	Proyecto de Capacitación a Personal de la Alcaldía	1.00	Licitación Restringida	Propios	III Trimestre	500,000.00
Total a Contratar por Medio de Licitaciones						150,000.00
Total a Contratar por Medio de Licitaciones						13,481,136.14

Jinotega, 23 de Enero del año 2007.- Lic. Eugenio Ángel López López, Alcalde Municipal de Jinotega.

Alcaldía Municipal de Jalapa
Nueva Segovia
Telefax: 737 2549

Reg. No. 506 - M. 2003252 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN

La Alcaldía municipal de Jalapa, en su calidad de entidad administradora ante el INIFOM PRODELSA, y representante de los beneficiarios del proyecto: **Construcción de casa Materna.**

Esta obra es financiada con fondos provenientes de Comunidad Europea a través del programa INIFOM/PRODELSA y fondos locales de contrapartida de la municipalidad de Jalapa Para esta licitación del proyecto se invita a todas las empresas constructoras especializadas en obras verticales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua y en el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para el proyecto antes mencionado, apegado al documento de licitación. En términos generales, las obras a ejecutarse consisten en Movimiento de tierra fundaciones, levantamiento de paredes, estructura de concreto reforzado, Estructura de techo, cubierta de zinc, estructura de techo metálica, obras exteriores y obras de protección ambiental.

El documento de licitación podrá adquirirlo en la UTM de la Alcaldía de Jalapa, en horas de oficina, los días 02 y 05 de febrero del presente año, a un costo de C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos) no reembolsables. Visita al sitio: Será el día 05 de febrero del año 2007, saliendo a las 10:00 a.m. de las oficinas de la Alcaldía de Jalapa; Las visitas son de carácter obligatorio y facultativo. La reunión de homologación de los documentos de licitación será el mismo día de la visita al sitio a la 1:30 p.m. en las oficinas de la alcaldía municipal del área técnica.

Consultas y Aclaraciones: Se deberán dirigir por escrito al Ing. José Leonel Hernández Guevara, UTM Jalapa, al telefax 737-2549, hasta el día 16 de febrero del año 2007.

Recepción y apertura de ofertas: Se llevará a cabo el día viernes 23 de febrero del año 2007, a las 10:00 a.m., en las Oficinas de la Alcaldía de Jalapa, Nueva Segovia. Lic. Humberto Pérez Largaespada, Alcalde Municipal de Jalapa, Nueva Segovia.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 00346 - M. 1968941 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 364, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HEYZEL DEL CARMEN MONTOYA VILLALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de noviembre de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00347 - M. 1968960 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 794, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARTA DEL SOCORRO CANALES ARANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00348 - M. 1968935 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 232, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA JACQUELINE ZAPATA COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de noviembre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00349 - M. 1968970 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 228, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA IGNACIA MONTOYA GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de diciembre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00350 - M. 1968943 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 494, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELISA DEL SOCORRO MOLINA ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de enero del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00351 - M. 1969000 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 598, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LICENCIADO CARLOS IVAN RAMIREZ MOREIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de diciembre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00352 - M. 1718789 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 476, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARGARITA JAZMINA MIRANDA OLIVARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00353 - M. 1719136 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 475, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARVIN ISMAEL RAMIREZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00354 - M. 1968947 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 186, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JAIRO MOISES RICO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00355 - M. 196898 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 165, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el título que dice “Este Título es un duplicado del extendido a, interesado (a), el 25 de enero de 1988, **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARLOS JOSE SALGADO TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de noviembre de 2006.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 00345 - M. 1968955 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 98, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias

Químicas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA SAENZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología de Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2004.- Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 00334 - M. 1941627 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1467, Página 363, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JIMMY ANTONIO VELEZ MEDINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintidós de febrero del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00335 - M. 1968949 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 633, Página 318, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARIEL DE JESUS ALVARADO OQUEL, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme. Managua, trece de noviembre del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 00336 - M. 1968986 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1544, Página 393, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KAREN FABIOLA SANCHEZ SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Dr. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, cinco de enero de 2007.- Mba. Ronald Tórrez Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 00337 – M. 1968979 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 014, Línea 245, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJAR – POR CUANTO:**

MARIA JULIETA FARRACH GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre de dos mil seis. Rector Presidente.– Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. No. 00338 – M. 1968991 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 014, Línea 259 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJAR – POR CUANTO:**

DULCE MARIA GUTIERREZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre del dos mil seis. Rector Presidente.– Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 00339 – M. 1968990 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 015, Línea 287 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJJAR – POR CUANTO:**

LIVETTE DEL CARMEN RIVAS BAQUEDANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre del dos mil seis. Rector Presidente.– Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 00340 – M. 1968930 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 015, Línea 301 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJJAR – POR CUANTO:**

ERIK SALVADOR ZUÑIGA DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre del dos mil seis. Rector Presidente.– Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 00341 – M. 1968928 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 013, Línea 222 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau”, UNIJJAR.- POR CUANTO:**

EMMA CRISTINA ARAUZ GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre del dos mil seis. Rector Presidente.– Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 00342 – M. 1968926 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 015, Línea 286 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJJAR – POR CUANTO:**

BRENDA MAGALY RAMIREZ ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre del dos mil seis. Rector Presidente.– Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 00343 – M. 1968932 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 013, Línea 228 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJJAR – POR CUANTO:**

ANA JULIETH BERMUDEZ PASQUIER, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre del dos mil seis. Rector Presidente.– Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 00344 – M. 1106114 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 016, Línea 316 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJJAR – POR CUANTO:**

CESAR ENRIQUE NUÑEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Jurídicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre del dos mil seis. Rector Presidente.– Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. No. 00356 - M. 1811115 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 133, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARCO ANTONIO MONTALVAN BACA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00357 - M. 1818765 - 1968939 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 001, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

DOMINGA DEL SOCORRO ROZALEZ MACHADO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil seis. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00358 - M. 1957126 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 057, Página 029, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOSE ARIEL ZELAYA CARRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de mayo del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00359 - M. 1895652 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 095, Página 048, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

EVELYN HEYDI VALLEJOS ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00360 - M. 1895653 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 085, Página 043, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ANGELICA MARIA HERNANDEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00361 - M. 1968965 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 092, Página 46, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria- POR CUANTO:**

AUGUSTO MARTIN CHOW HOW, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Recursos Naturales y del Ambiente. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Matilde Somarraba Chang. Secretario General, Ronald Quirz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de agosto del año dos mil dos.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00362 – M. 1968917 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 043, Asiento No. 104, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANA CRISTINA FLORES CASTRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00363 – M. 1968919 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 038, Asiento No. 93, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FELIPA DEL CARMEN ROJAS LECHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00364 – M. 1968924 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 038, Asiento No. 93, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSEFA DANAYRA PEREZ TREMINIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00365 – M. 1968922 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 039, Asiento No. 97, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CATALINA AUXILIADORA GONZALEZ LOAISIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00366 – M. 1994598 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 112-113, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSE LUIS SILVA RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 25 de noviembre del 2006.- Director de Registro U.C.A.N.

SECCION JUDICIAL

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO

Reg. No. 14792 - M. 1935987 - Valor C\$ 520.00

CERTIFICACIÓN: VIDA BENAVENTE PRIETO. ABOGADO Y JUEZ TERCERO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA, CERTIFICA la sentencia dictada en la solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo presentada por el señor Danilo José Parrales Vargas la que se encuentra copiada bajo el número 156, folios 498 al 502 que inserto a continuación íntegra y literalmente: **“JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO, MANAGUA, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**. Las nueve de la mañana. **VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado a las cuatro y tres minutos de la tarde del cuatro de noviembre del año dos mil cinco, la Dra. Dinorah Parrales Parrales, soltera, Abogado, del domicilio de Diriamba, Departamento de Carazo y de tránsito por esta Ciudad, compareció y expuso: Que en su calidad de apoderada general judicial del señor Danilo José Parrales Vargas, mayor de edad, casado, gestor aduanero, de este domicilio, demandaba en la vía sumaria con acción de

reposición de Certificado de Depósito No. 0500515-19 por la suma de DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 22/100 (US\$17,146.22) al BANCO DE LA PRODUCCIÓN. Que su representado junto con sus hermanos: Mario José Parrales Rivera, Nathán Parrales Rivera, y Marvin José Parrales Rivera, eran beneficiarios de dicho Certificado. Se dio intervención de Ley a la Dra. Dinorah Parrales Parrales en el carácter en que compareció y se citó a trámite de mediación a las partes, en el cual no llegaron a ningún acuerdo, según acta que rola a folio 34- Se mandó a oír por el término de Ley al BANPRO de la Solicitud de Reposición de certificado a plazo fijo.- Posteriormente compareció el Dr. Jacinto Obregón Sánchez, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio exponiendo que era apoderado general judicial del Sr. Danilo José Parrales Vargas para que se le diese intervención de ley en sustitución de la Dra. Dinorah Parrales Parrales, a lo que se le diese intervención de ley en sustitución de la Dra. Dinorah Parrales Parrales a lo que se accedió en auto posterior. Así mismo compareció la Dra. Dinorah Parrales Parrales, manifestando que según Poder debidamente autenticado era apoderada general judicial de otro de los beneficiarios del certificado a plazo fijo antes mencionados señor Marvin José Parrales, mayor de edad, casado, bachiller, del domicilio de Miami. Estado de Florida, Estados Unidos de América, que se le diese intervención de ley.- Se le dio intervención de Ley en el carácter en que compareció y se abrió a pruebas el juicio por el término de ley.- El Dr. Jacinto Obregón Sánchez solicitó se le tuviese como prueba a su favor constancia emitida por el BANPRO en la que se hace constar la existencia del certificado de depósito a favor del señor Nathán Parrales Blanco y así mismo se hace constar que los beneficiarios de dicho certificado son Mario Parrales, Nathán Parrales, Marvin Parrales y Danilo Parrales. Carta enviada por el Gerente del Banco de la Producción sucursal Colón el cinco de septiembre del año dos mil tres. Acta de defunción del titular del certificado a plazo fijo objeto de reposición señor Nathán Parrales Blanco, que rola a folio 55.11,17 y 60 de las presentes diligencias. La Dra. Dinorah Parrales Parrales solicitó se le tuviese como prueba a su favor: Certificado de Depósito a Plazo fijo emitido por el BANIC No. 0500515-9. carta firmada por el señor Nathán Parrales Blanco, informando al BANPRO la pérdida del certificado, contestación firmada por el Gerente del BANPRO Sucursal Colón Sr. Wilmar C. Pineda Baca. Constancia emitida por la jefe de ventanilla colón del BANPRO. Carta firmada por el señor Nathán Parrales Rivera dirigida al BANPRO, Certificado de defunción del señor Nathán Parrales Blanco debidamente autenticado, certificado de defunción del señor Nathán Parrales Blanco debidamente autenticado, Certificado de defunción del señor Nathán Parrales Blanco debidamente autenticado, Certificado de defunción del señor Nathán Parrales Blanco emitido por el Registro del Estado Civil de las Personas de Diriamba, Certificado de Nacimiento del señor Nathán Parrales Blanco, Traducción del Certificado de Defunción del señor Nathán Parrales Blanco, Certificados de Nacimientos de los señores: Nathán Parrales, Marvin José Parrales, Mario José Parrales y Danilo José Parrales, los que rolan a folios 7 al 20 y del 22 al 25, accediéndose en auto posterior a ambas solicitudes con citación de la parte contraria. -El Dr. Jacinto Obregón Sánchez, solicitó que dictase la sentencia ordenándose la reposición del certificado a plazo fijo por el mismo valor y se cancelase el certificado No.0500515-9, emitido por el BANIC a favor del señor Nathán Parrales Blanco.-CONSIDERANDO: 1-Que se citó a trámite de mediación en el cual las partes no llegaron a ningún acuerdo según consta en acta que rola a folio 18. II. Que se mandó a oír por el término de ley de la solicitud de cancelación y reposición al Banco de la Producción (BANPRO), quien no se manifestó al respecto.- III. Que la parte actora acompañó en su escrito de demanda la Dra. Dinorah Parrales Parrales acompañó los siguientes documentos: Certificado de depósito a plazo fijo emitido por el BANIC 05-00515-9 carta firmada por el señor Nathán Parrales Blanco informando al BANPRO la pérdida del certificado, contestación firmada por el Gerente del BANPRO Sucursal Colón Sr. Wilmar C. Pineda Baca. Constancia emitida por la jefe de ventanilla Colón del BANPRO, Carta firmada por el señor Nathán Parrales Rivera, dirigida al BANPRO, certificado de defunción del señor Nathán Parrales Blanco debidamente autenticado, Certificado de defunción del señor Nathán Parrales Blanco emitido por el Registro del Estado Civil de las Personas de Diriamba, Certificado de Nacimiento del señor Nathán Parrales Blanco, Traducción de Certificado de Defunción del señor Nathán Parrales Blanco, Certificado

de nacimiento de los señores Nathán Parrales, Marvin José Parrales Mario José Parrales y Danilo José Parrales, los que rolan a folios 7 al 20 y del 22 al 25, solicitando se le tuviesen como prueba a su favor-. Así mismo el Dr. Jacinto Obregón Sánchez solicitó se le tuviese como prueba a su favor constancia emitida por el BANPRO en la que se hace constar la existencia del certificado de depósito a favor del señor Nathán Parrales Blanco y así mismo se hace constar que los beneficiarios de dicho certificado son Mario Parrales, Nathán Parrales, Marvin Parrales y Danilo Parrales. Carta enviada por el Gerente del Banco de la Producción, sucursal Colón el cinco de Septiembre del año dos mil tres. Acta de defunción del titular del certificado a plazo fijo objeto de reposición señor Nathán Parrales Blanco que rola a folio 55, 11, 17 y 60 de las presentes diligencias, accediéndose a ambas solicitudes con citación de la parte contraria sin que hayan sido impugnadas dichas pruebas, lo que de conformidad con al Arto. 1051 Pr. parte in fine deben tenerse a favor de los actores.- IV. Que la Ley General de Títulos Valores (L.G.T.V.) en su Artículo 89 dice literalmente: "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirla las prestaciones, o bien la reposición en su caso..." Así mismo el Arto. 91 expresa: "realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el Juez, sin más trámite: Decretará la cancelación del título..." V. Que siendo que la Ley General de Títulos Valores conforme sus artículos 89 y siguientes, ha establecido el procedimiento para la reposición de los títulos valores extraviados y la autoridad competente, quien debe hacer las comprobaciones oportunas sobre la verdad de lo alegado, y en este caso los actores comprobaron ser beneficiarios del certificado a plazo fijo No. 0500515-9 por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 22/100 (US\$17,146.22) emitido por el BANIC a favor del señor Nathan Parrales Blanco, según constancia emitida por el BANCO DE LA PRODUCCIÓN (BANPRO), firmada por la Jefe de Ventanilla Colón Lic. Guísela Lanzas Mayorga, en la que se hace constar que el Titular del certificado a Plazo Fijo es el señor Nathan Parrales Blanco y sus beneficiarios son los señores Mario Parrales, Nathan Parrales, Marvin Parrales y Danilo Parrales, de los cuales rola a folios 22, 23, 24 y 25 sus certificados de nacimientos con los que se establece el vínculo consanguíneo como hijos del señor Nathan Parrales Blanco (q.e.p.d.) en su calidad de titular del certificado a plazo fijo ya mencionado y la existencia del certificado a plazo fijo por la cantidad demandada mediante la constancia emitida por dicha institución por lo que se debe efectuar la cancelación y reposición solicitada. POR TANTO: De conformidad a los considerandos, arto 89 de la I.G.T.V. y siguientes, artos 424, 436Pr, la suscrita Juez Resuelve: I. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado extraviado del que ha hecho mérito. II. CANCELÉSE Y DÉJASE SIN VALOR LEGAL EL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO No. 0500515-9 con valor de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 22/100 (US\$17,146.22) emitido por el BANCO NICARAGÜENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (BANIC) a favor del señor Nathan Parrales Blanco (q.e.p.d.) el que deber se repuesto por el BANCO DE LA PRODUCCIÓN (BANPRO) quien asumió los activos del BANIC, por un certificado nuevo y de la misma clase y valor del que se cancela. Ordénese el ejercicio de los derechos derivados del mismo después de sesenta días de la tercera publicación de este Decreto en un Diario de circulación nacional, en donde deberá aparecer por tres veces consecutivas con intervalo de siete días, entre una y otra publicación. COPIÉSE, NOTIFIQUESE Y LÍBRESE LA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES DE LEY. (f) Vida Benavente Prieto (Juez) (f) AMSS (Sria)" Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada, extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis. (f) Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua, (f) Sria. AMSS. Un sello.

3-3